

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN**FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO AL DESARROLLO TURÍSTICO Y ECONÓMICO DEL ESTADO
DE YUCATÁN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO****BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO FIPROTUY-L7-SERVICIOS PROFESIONALES E
INTEGRALES-2023****RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES E INTEGRALES PARA LA
SUBSECRETARÍA DE INTELIGENCIA DE MERCADOS DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO****SEPTIEMBRE DE 2023**

ÍNDICE

I. Convocatoria.

II. Glosario de términos.

III. Información general del desarrollo de la licitación.

IV. Bases.

- 1.- Cantidad, descripción completa y detallada de los servicios a adjudicar.**
- 2.- Período a contratar y condiciones de los servicios.**
- 3.- Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar.**
- 4.- Fecha, hora y lugar de la Junta de Aclaraciones.**
- 5.- Vigencia del contrato.**
- 6.- Formas y condiciones de pago.**
- 7.- Penas convencionales.**
- 8.- Fecha, hora y lugar para la Presentación de Propuestas y Apertura de Ofertas.**
- 9.- Fecha, hora y lugar de la comunicación del Fallo y Firma del contrato.**
- 10.- Instrucciones para elaborar y entregar las propuestas.**
- 11.- Procedimiento para el Acto de Apertura de Ofertas.**
- 12.- Criterios para la adjudicación del contrato.**
- 13.- Causas de descalificación o desechamiento de POSTORES.**
- 14.- Causas que determinan la licitación desierta.**
- 15.- Causas que determinan la cancelación o suspensión de la licitación.**
- 16.- Garantías que presentarán "LOS POSTORES".**
- 17.- Ejecución de las garantías.**
- 18.- Inconformidades y controversias.**
- 19.- Relaciones de trabajo.**
- 20.- Prórrogas.**
- 21.- Suspensión en la prestación del servicio.**
- 22.- Terminación anticipada.**
- 23.- Causales de sanción, inhabilitación e infracciones.**
- 24.- Aspectos Generales.**

V. Anexos.

I. CONVOCATORIA.

EL FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO AL DESARROLLO TURÍSTICO Y ECONÓMICO DEL ESTADO DE YUCATÁN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO.

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 27 fracción XVII del Código de la Administración Pública de Yucatán; Artículo 491 fracción XI y XII del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán; Artículos 28, 29, 30 y 32 del Acuerdo SAF 37/2021 por el que se Emiten los Lineamientos para Establecer los Términos, Etapas y Pautas de los Procedimientos de Adjudicación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; así como la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Técnico, por la cual se acordó por unanimidad de votos, la modificación de la Cláusula Décima al Contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión para la "Promoción y Fomento al Desarrollo Turístico del Estado de Yucatán" a efectos de que la Presidencia del Comité Técnico sea ocupada por el Titular de la Secretaría de Fomento Turístico del Estado de Yucatán; lo cual quedó plasmado en la Cláusula Décima del Segundo Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso Público de Administración e Inversión denominado Promoción y Fomento al Desarrollo Turístico y Económico del Estado de Yucatán "FIPROTUY", y también en cumplimiento con las disposiciones de los artículos 18 y 20 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales, mexicanas o extranjeras, a la **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO FIPROTUY-L7-SERVICIOS PROFESIONALES E INTEGRALES-2023**, relativa a **LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES E INTEGRALES PARA LA SUBSECRETARÍA DE INTELIGENCIA DE MERCADOS DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO**, con base en los requerimientos que se han formulado; para tal efecto, el servicio descrito será contratado de acuerdo con las siguientes bases.

Para efectos de estas bases, se entenderá como "**Solicitante**" a la Subsecretaría de Inteligencia de Mercados, la Dirección de Mercadotecnia, al Dirección de Promoción y Ferias Especializadas y la Dirección de Relaciones Públicas todas de la Secretaría de Fomento Turístico, quienes requirieron formalmente la contratación de los servicios requeridos en el presente procedimiento de Licitación Pública.

Las presentes bases regirán esta contratación, mediante el procedimiento de Licitación Pública.

EL FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO AL DESARROLLO TURÍSTICO Y ECONÓMICO DEL ESTADO DE YUCATÁN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO (que en lo sucesivo se le denominará "**LA CONVOCANTE**"), establece que, las personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras que adquieran estas bases (en lo sucesivo se les denominará "**EL POSTOR**") por el simple hecho de participar en la presente Licitación Pública, aceptan las condiciones y requisitos aquí establecidos.

I. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

ACUERDO 37/2021:	SAF	Acuerdo SAF 37/2021 por el que se emiten los Lineamientos para establecer los términos, etapas y pautas de los procedimientos de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
BASES:		Documento que contiene las condiciones en materia de la contratación referente a los servicios solicitados que regirán y serán aplicadas para esta licitación.
CONVOCANTE FIPROTUY:	0	El Fideicomiso para la Promoción y Fomento al Desarrollo Turístico y Económico del Estado de Yucatán.
CONTRALORÍA:		Dependencia de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán denominada Secretaría de la Contraloría General.
CONTRATO:		El documento que formaliza y regula las obligaciones y los derechos entre "LA CONVOCANTE" y el "EL POSTOR" adjudicado.
CONVOCATORIA:		El documento emitido por "LA CONVOCANTE" en el que establece los términos y condiciones a través de los cuales se adjudicará la compra de algún bien mediante el procedimiento de licitación pública.
I.V.A.:		Impuesto al Valor Agregado.
LEY:		Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.
PARTIDA:		Conjunto de bienes o servicios agrupados por su igualdad de características y que "EL POSTOR" podrá ofertar.
POSTOR:		La persona física o moral que participe ofertando los servicios objeto de la presente licitación pública, previa adquisición de las bases de la convocatoria.
PROVEEDOR:		La persona física o moral mexicana, a quien la Secretaría contrata para la prestación de los servicios licitados.
PROPUESTA:		Conjunto de documentos que incluyen la propuesta técnica, la propuesta económica y los requisitos legales, que "EL POSTOR" presenta de manera física a la convocante, para participar en un procedimiento de adjudicación.

SAF: La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán.

III. INFORMACIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN.

1.- Procedimiento.	FIPROTUY-L7-SERVICIOS PROFESIONALES E INTEGRALES-2023
2.- Objeto de la Licitación	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES E INTEGRALES PARA LA SUBSECRETARÍA DE INTELIGENCIA DE MERCADOS DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO , que convoca el Fideicomiso para la Promoción y Fomento al Desarrollo Turístico y Económico del Estado de Yucatán, conforme a las especificaciones contenidas en LAS PRESENTES BASES NUMERAL 1.- CANTIDAD, DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA DEL SERVICIO A CONTRATAR.
3.- Adquisición de las bases.	<p>Los interesados en participar cumplirán con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Pagar el costo de las bases de \$3,000.00 (Son: tres mil pesos 00/100 M.N.). El pago se realizará en la caja recaudadora ubicada en la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán ubicada en la calle 60 número 299 letra "E" entre 3 letra "B" y 5 letra "B" Colonia Revolución C.P. 97115, Complejo Siglo XXI, Mérida, Yucatán, México, mediante: efectivo o cheque certificado a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas, teniendo como fecha límite para el pago de las Bases el 14 de septiembre de 2023 de 09:00 hasta las 15:00 horas. b. Presentarse a recoger sus bases en la Secretaría de Fomento Turístico ubicada en la Calle 5-B No. 293 por 60 Planta Alta, Colonia Revolución, 97204, Mérida, Yucatán, en las siguientes fechas y horarios, a partir de esta publicación y como fecha límite el día 14 de septiembre de 2023 hasta las 16:00 horas. <p>Este importe no es reembolsable, aunque "EL POSTOR" no desee participar después de haber adquirido estas bases.</p>
4.- Lugar donde se realizarán las reuniones de: Junta de Aclaraciones, Acto de Presentación de propuestas y apertura de ofertas, y Fallo.	Sala de Juntas de la Secretaría de Fomento Turístico ubicada en la Calle 5-B No. 293 por 60 Planta Alta, Colonia Revolución, 97204, Mérida, Yucatán.
5.- Fecha y hora de la	18 de septiembre de 2023 a las 12:00 horas.

Junta de Aclaraciones.	
6.- Fecha y hora del Acto de Presentación de propuestas y apertura de ofertas.	21 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas.
7.- Fecha y hora del Acto de Fallo.	25 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas.
8.- Firma del contrato.	El contrato será emitido por la Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado de Yucatán, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Fomento Turístico ubicada en la Calle 5-B No. 293 por 60 Planta Alta, Colonia Revolución, 97204 Mérida, Yucatán, y firmado el día 25 de septiembre de 2023 a las 16:00 horas.

Podrán participar todas las personas físicas y morales, mexicanas o extranjeras, cuya actividad económica esté relacionada al servicio objeto de la presente licitación pública.

El Fideicomiso para la Promoción y Fomento al Desarrollo Turístico y Económico del Estado de Yucatán cuenta con recursos propios suficientes para contratar el servicio descrito en las presentes bases de Licitación Pública, cuya partida específica destinada para el recurso a ejercer será en la **4163**.

A fin de dar cumplimiento al Acuerdo 7/2019 por el que se establecen las Políticas de Sustentabilidad Ambiental de la Administración Pública Estatal y al Acuerdo 11/2019 por el que se establecen las Políticas para la Reducción del Gasto de la Administración Pública Estatal, **para efectos de su notificación**, las actas que se generen con motivo de cualquiera de los actos, se le remitirá a "EL POSTOR" al **correo** que haya manifestado en el Registro de Licitantes, al momento de inscribirse para participar en la presente licitación. **Este será el único procedimiento para que "LOS POSTORES" se enteren del resultado de los actos.** En cuanto a los Servidores Públicos se le remitirá al correo que corresponda.

Las especificaciones, requisitos y condiciones que habrán de satisfacerse, están establecidas en las presentes bases.

"LA CONVOCANTE" conservará toda la documentación recibida.

"LA CONVOCANTE" podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de licitación, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes y las modificaciones se hagan del conocimiento, por escrito o por medios electrónicos, de todos aquellos que se hubiesen inscrito a la licitación. Esta notificación se hará efectiva con tres días hábiles de anticipación al siguiente acto del procedimiento de licitación, con excepción del acto de fallo, para lo cual, podrán aplazarse dichos actos.

Las modificaciones a que hacen referencia no podrán consistir en la sustitución de bienes,

arrendamientos o servicios convocados originalmente, en la adición de otros de distintos rubros o en la variación significativa de sus características, ni en un aumento o disminución de la cantidad de los bienes, arrendamientos o servicios requeridos mayor al veinte por ciento de la considerada originalmente.

“EL POSTOR” sufragará todos los gastos y costos relacionados con la elaboración de su propuesta, “LA CONVOCANTE” no será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de los resultados que “EL POSTOR” haya obtenido.

Se hace saber a “LOS POSTORES” que quienes infrinjan las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionado con Bienes Muebles, podrán ser sancionados por la Secretaría de Administración y Finanzas con multa equivalente a la cantidad de diez a mil unidades de medida y actualización; lo anterior con fundamento en el artículo 33 de la ley antes mencionada.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, “LOS POSTORES” que incurran en infracciones a esta Ley, según la gravedad del acto u omisión de que fuesen responsables, podrán ser sancionados por la Secretaría de Administración y Finanzas a través de la dirección que corresponda, con la suspensión o cancelación de su registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

Las responsabilidades a que se refiere la Ley son independientes de las de orden civil o penal, que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.

IV. BASES.

El presente documento ha sido preparado para **LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES E INTEGRALES PARA LA SUBSECRETARÍA DE INTELIGENCIA DE MERCADOS DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO**, por medio del procedimiento de Licitación Pública, a fin de establecer las condiciones específicas que regirán el mismo. “**LOS POSTORES**” que se inscriban a este procedimiento, por el simple hecho de participar, aceptan el contenido de estas bases de licitación.

“LOS POSTORES” quedarán registrados en la licitación al cubrir los requisitos de la convocatoria y hacer el pago de las bases de la licitación.

Las bases se podrán recoger a partir del **13 al 14 de septiembre de 2023** hasta las 16:00 horas y en días hábiles, en la Secretaría de Fomento Turístico ubicada en la Calle 5-B No. 293 por 60 Planta Alta, Colonia Revolución, 97204, Mérida, Yucatán, debiendo presentar para su entrega:

1.- CANTIDAD, DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS A ADJUDICAR.

Las características, requerimientos y especificaciones detalladas del servicio a contratar se encuentran contenidas en las presentes bases de licitación.

ANEXO TÉCNICO

ANEXO TÉCNICO PARA **LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES E INTEGRALES PARA LA SUBSECRETARÍA DE INTELIGENCIA DE MERCADOS DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO**, LA CUAL CONTENDRÁ LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
UNO	SERVICIO PROFESIONAL PARA LA ESTRATEGIA CREATIVA, DISEÑO GRÁFICO, LEVANTAMIENTO Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL, GESTIÓN PARA EL DESARROLLO, LEVANTAMIENTO, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE MATERIAL GRÁFICO (FOTO Y VIDEO) Y GESTION FÍLMICA.	Las características, requerimientos y especificaciones detalladas del servicio a contratar se encuentran contenidos en el ANEXO A de las presentes bases de licitación.
DOS	SERVICIO INTEGRAL PARA LA COORDINACIÓN, LOGÍSTICA, OPERACIÓN, EJECUCIÓN, DESARROLLO Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN MARATONES GASTRONÓMICOS Y CARAVANAS TURÍSTICAS EN MÉXICO.	Las características, requerimientos y especificaciones detalladas del servicio a contratar se encuentran contenidos en el ANEXO B de las presentes bases de licitación.
TRES	SERVICIO INTEGRAL PARA LA COORDINACIÓN, LOGÍSTICA, OPERACIÓN, EJECUCIÓN, DESARROLLO Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS ESPECIALIZADAS INTERNACIONALES.	Las características, requerimientos y especificaciones detalladas del servicio a contratar se encuentran contenidos en el ANEXO C de las presentes bases de licitación.
CUATRO	SERVICIO DE AGENCIA DE RELACIONES PÚBLICAS PARA FORTALECER LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE YUCATÁN COMO DESTINO EN MÉXICO, ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ.	Las características, requerimientos y especificaciones detalladas del servicio a contratar se encuentran contenidos en el ANEXO D de las presentes bases de licitación.

2.- PERÍODO A CONTRATAR Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

“EL POSTOR” que resulte ganador, firmará un contrato bajo los términos de “LA CONVOCANTE” mismo que se registrará por los requisitos solicitados en estas bases y en las leyes aplicables en la materia.

“EL POSTOR” presentará y respetará las especificaciones del servicio solicitado, mismas que serán evaluadas por “LA CONVOCANTE”, en caso de no cumplir con los requisitos técnicos contratados serán rechazados y/o devueltos.

Se podrá otorgar **un anticipo del 30%** del monto total de la propuesta económica de la partida correspondiente, debiendo garantizarse **mediante póliza de fianza o cheque certificado** a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, **por el 100% del anticipo otorgado**, que deberá ser entregado previo

a la firma del contrato respectivo.

El Proveedor adjudicado no podrá ceder los derechos y obligaciones en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de la contratante, asimismo, no podrá subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato.

Período a contratar.

El servicio objeto del presente procedimiento de licitación pública será prestado a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del año en curso.

“EL POSTOR” que resulte adjudicado acepta someterse a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Mérida, Yucatán y, por lo tanto, renuncia a cualquier fuero que por razones de domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

3.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR.

3.1. CONDICIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases de la licitación, así como las presentadas por “LOS POSTORES” en sus propuestas podrán ser negociadas.

En el caso de los observadores (si hubiere) deberán manifestar en el acto, el correo al que se le remitirá las correspondientes actas; esto en caso de que los observadores no tengan relación alguna con “EL POSTOR” inscrito o Servidor Público que asista.

3.2. REQUISITOS.

3.2.1. GENERALES.

Podrán participar en la presente licitación todas las personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, que se encuentren legalmente constituidas y cuenten con la capacidad de respuesta para la prestación del servicio requerido, así como contar con los documentos legales y fiscales para llevar a cabo el servicio objeto del presente procedimiento.

Las personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras que deseen participar, desarrollarán actividades profesionales, económicas o comerciales relacionadas con el servicio objeto del presente procedimiento y cuya fecha de inicio **no sea menor a tres meses previos a la fecha de entrega de la propuesta correspondiente.**

Así mismo, entregarán la documentación legal, financiera, técnica o administrativa que se requiera en

términos de las presentes bases.

Presentar sus propuestas económicas en moneda nacional, en precios fijos, con precios unitarios, debiendo anotar los datos con toda claridad y precisión, y sin tachaduras ni enmendaduras.

La propuesta que se presente incumpliendo con algunos de los requisitos previstos en el párrafo anterior, será desechada de conformidad con lo establecido en el apartado **13.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN O DESECHAMIENTO DE POSTORES**, de las presentes bases.

“LOS POSTORES podrán participar en cualquiera de las partidas correspondientes, para lo cual su propuesta abarcará la totalidad de al menos una partida completa del servicio solicitado.

La personalidad jurídica y representación de las personas físicas y morales, se acreditará de acuerdo a lo mencionado en los numerales 3.2.2.2., 3.2.2.3. y 3.2.2.4., lo anterior de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán y al artículo 32, fracción III, inciso C del Acuerdo SAF 37 /2021, conforme a lo siguiente:

- a) En caso de que “EL POSTOR” sea persona moral: Mediante copia simple del testimonio del poder otorgado ante fedatario público (dicho poder podrá ser general y haber sido otorgado con facultades para actos de administración o en caso de ser poder especial deberá haber sido otorgado con facultades que contemplen representar a la persona moral ante Autoridades Estatales y poder participar en procedimientos de licitaciones públicas, dichos testimonios deberán de estar acompañados o hacer mención del acta constitutiva de la persona moral representada. **Dicho documento será cotejado con el original o copia certificada que se presente en el sobre de propuestas, en el caso de no acreditar la personalidad requerida, se procederá a su descalificación.**
- b) En caso de que “EL POSTOR” sea persona física: Mediante original del testimonio del poder otorgado ante fedatario público o su copia debidamente certificada ante fedatario público y copia simple del mismo (dicho poder podrá ser general y haber sido otorgado con facultades para actos de administración o en caso de ser poder especial deberá haber sido otorgado con facultades que contemplen representar a la persona física ante Autoridades Administrativas Estatales y poder participar en procedimientos de licitaciones públicas.) La representación de las personas físicas también podrá acreditarse mediante original de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante fedatario público.

El original de la carta poder permanecerá en poder de la Convocante.

A falta de acreditación de la representación legal sólo podrá participar durante el desarrollo de los actos con el carácter de observador.

Es requisito que "EL POSTOR" cumpla con la entrega de la documentación legal, técnica y administrativa solicitada a continuación, misma que deberá estar dentro de un sobre cerrado y presentado en el mismo orden que aparece a continuación:

3.2.2. DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE.

A) La propuesta técnica incluirá:

3.2.2.1. Manifiesto de Identidad (**ANEXO 2**) misma que se llenará conforme a la información debidamente requisitada.

3.2.2.2. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple para cotejo, del acta constitutiva de la empresa, con los testimonios que contengan las modificaciones que, en su caso, se hayan generado (al menos una de las funciones de su objeto social deberá estar relacionada con el servicio que oferte), en cualquiera de los casos, deberán estar inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda (aplica para personas morales). Para el caso de que "EL POSTOR" sea persona física, deberá presentar Original y copia simple para cotejo, del acta de nacimiento.

En caso de tratarse de postores extranjeros deberá presentar documentos equivalentes de su país de origen.

3.2.2.3. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple para cotejo, del poder notarial del representante legal de "EL POSTOR", en el que se le otorguen facultades de administración para comprometerse y contratar en nombre y representación de la empresa (el presente documento no será necesario siempre que el representante cuente con poder amplio y bastante en el acta constitutiva de la empresa y/o en las modificaciones relacionadas en el numeral que antecede).

En el caso de que la persona física no asistiera al acto de presentación de propuestas de la presente licitación, quien lo represente en tal acto también podrá acreditar su personalidad con Carta Poder notarial ante dos testigos y ratificadas las firmas ante fedatario público, otorgada por la persona física. **La carta poder antes mencionada aplicará solamente para la persona física** y especificará que se autoriza a la persona correspondiente para representar a la parte interesada en esta licitación y para actuar en los actos de apertura de ofertas y en el fallo, así como para la firma de las actas correspondientes (**ANEXO 3**).

En caso de tratarse de postores extranjeros deberá presentar documentos equivalentes de su país de origen.

3.2.2.4. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple para cotejo, del anverso y reverso de la identificación oficial vigente de "EL POSTOR" o su representante legal, que incluya firma y fotografía. En caso de tratarse de postores extranjeros deberá presentar documentos equivalentes de su país de origen

3.2.2.5 Original y copia simple para cotejo, del recibo oficial expedido por la autoridad por concepto de adquisición de bases para esta licitación, el cual deberá cumplir con los requisitos de tiempo y forma descritos en la convocatoria, así como estar a nombre de "EL POSTOR".

3.2.2.6. Carta mediante el cual "EL POSTOR" o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos que establecen los artículos 16, 17 o 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, artículo 69-b del Código Fiscal de la Federación, así como en los artículos 69, 70, 71, 72 y 87, fracción I, inciso b) o fracción II, inciso b) de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán **(ANEXO 4)**.

3.2.2.7. Carta mediante la cual "EL POSTOR" o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sancionado por la Secretaría de la Contraloría General del Estado por incumplimiento de algún contrato, en Dependencia o Entidad alguna del sector público **(ANEXO 5)**.

3.2.2.8. Carta mediante la cual "EL POSTOR" o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Artículo 36 del Acuerdo SAF 37/2021 **(ANEXO 5-A)**.

3.2.2.9. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple para cotejo del comprobante de domicilio (Recibo de Luz, Agua o Teléfono) no mayor a 3 meses de expedición anteriores a la fecha de la apertura de propuestas, cuya dirección deberá coincidir con la del domicilio fiscal de "EL POSTOR".

3.2.2.10. Constancia de situación fiscal y del acuse de movimientos de actualización de situación fiscal, emitidos por el Servicio de Administración Tributaria, este último, en caso de haber tenido cambios o movimientos, ambos documentos contarán con una fecha de emisión no mayor a treinta días naturales previos a la fecha del acto presentación de propuestas y apertura de ofertas. En caso de tratarse de postores extranjeros deberá presentar documentos equivalentes de su país de origen.

Este documento indicará las actividades a las que está inscrito "EL POSTOR" y estará directamente relacionado con el objeto de la licitación. La fecha de inicio de la actividad relacionada con los servicios objeto de esta licitación, no deberá ser inferior a tres meses, previos a la fecha del acto de presentación de propuestas y apertura de ofertas.

3.2.2.11. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (mediante el ingreso de la e-firma en la funcionalidad Autoriza 32-D Público), en sentido positivo expedido en términos de la resolución miscelánea fiscal que sea vigente por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) cuya fecha de expedición, no sea mayor a 30 días naturales previos a la fecha de presentación de propuestas y apertura de ofertas.

En caso de tratarse de postores extranjeros deberán presentar un documento equivalente o en su caso manifestación bajo protesta de decir verdad que se encuentran al corriente con sus obligaciones tributarias en su país de origen.

3.2.2.12. Formato de manifestación de los artículos 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 51 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán **(ANEXO 10, según corresponda) (Se entrega en dos tantos, originales)**.

3.2.2.13. Formato de manifestación, relativa a no encontrarse en los supuestos que refiere el artículo 48 del Código Fiscal del Estado de Yucatán **(ANEXO 11)**.

3.2.2.14. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (48 Código Fiscal del Estado de Yucatán), en sentido positivo expedido por la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán (AAFY) cuya fecha de emisión no sea mayor a treinta días naturales previos a la fecha del acto presentación de propuestas y apertura de ofertas, o en su caso, un escrito mediante el cual "EL POSTOR" manifieste, bajo formal protesta de decir verdad que, entregará dicha opinión de cumplimiento previo a la firma del contrato, en caso de resultar adjudicado.

En caso de que "EL POSTOR" sea de otra entidad federativa, entregará el documento equivalente expedido por autoridad competente de la entidad federativa de donde pertenezca, o bien, el escrito mediante el cual "EL POSTOR" manifieste bajo formal protesta de decir verdad que, entregará dicha opinión de cumplimiento previo a la firma del contrato, en caso de resultar adjudicado.

En caso de tratarse de postores extranjeros deberán presentar un documento equivalente o manifestación bajo protesta de decir verdad que se encuentran al corriente con sus obligaciones tributarias en su país de origen.

3.2.2.15. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple para cotejo, del Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

3.2.2.16. Modelo de Contrato firmado por "EL POSTOR" como constancia del conocimiento de las condiciones de adjudicación y de conformidad **(ANEXO 12)**.

3.2.2.17. Curriculum Vitae que acredite su experiencia.

3.2.2.18. Propuesta Técnica, debidamente firmada por "EL POSTOR" o su representante legal en cada hoja, estableciendo los requisitos mínimos solicitados por "LA CONVOCANTE", y debiendo considerar todos los puntos establecidos en la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones y el **ANEXO TÉCNICO**.

B) La Propuesta Económica incluirá:

3.2.2.19. Propuesta Económica **(ANEXO 7)**. Los precios se cotizarán a precios fijos y en pesos mexicanos, e incluirá el desglose de los impuestos y descuentos que sean aplicables, así como el importe total de la oferta del servicio motivo de esta licitación.

3.2.2.20. Póliza de fianza o cheque cruzado garantizando la seriedad de la propuesta **(correspondiente al 5% como mínimo del valor de su propuesta, sin considerar el I.V.A.) (ANEXO 6 para el caso de fianza)** Lo anterior, de conformidad a las condiciones establecidas en el apartado **16.1. DE LA SERIEDAD DE LAS PROPUESTAS** de las presentes bases.

Consideraciones:

Para efectos de los numerales 3.2.2.9., 3.2.2.10. y 3.2.2.11. Esta convocante considerará como originales las impresiones a color de los documentos solicitados, a las que se le anexará copia simple en blanco y negro para cumplir con lo solicitado. Lo anterior, debido a que dichos formatos son generados de manera digital por el propio usuario y no son expedidos de manera física por la autoridad competente. Lo mismo para el caso del comprobante domiciliario, toda vez que éstos pueden ser generados digitalmente para cumplir con sus objetivos de sustentabilidad y responsabilidad ambiental.

Se requiere que "EL POSTOR" presente dentro de su sobre cerrado, para cotejo y posterior devolución el original o copia certificada ante fedatario público, de la documentación que expresamente así se requiera en las presentes bases, así como de aquellos documentos que se deriven del acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones o de cualquier otro documento inherente a la presente licitación.

Las copias simples que presente "EL POSTOR" deberán estar legibles y completas.

Los documentos solicitados en las presentes bases establecen parámetros iguales para "LOS POSTORES", mismos que no pretenden limitar la participación, por lo que adicionalmente podrán proporcionarse catálogos y especificaciones técnicas adicionales, las cuales no serán consideradas como puntos adicionales a favor, por lo que su presentación o ausencia no es motivo de descalificación.

Los gastos de operación, traslado y demás consecuentes al inicio de la relación contractual, deberán incluirse en la propuesta económica.

Los precios que cotice "EL POSTOR" podrán ser reajustados en beneficio de "LA CONVOCANTE", en el plazo del cumplimiento del contrato.

"LOS POSTORES" señalarán en su propuesta económica el costo del servicio solicitado, de conformidad a la(s) partida(s) en la cuales participen.

4.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

"LOS POSTORES" podrán asistir a la junta de aclaraciones de las presentes bases que se efectuará el día **18 de septiembre de 2023 a las 12:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Fomento Turístico ubicada en la Calle 5-B No. 293 por 60 Planta Alta, Revolución, 97204, Mérida, Yucatán; debiendo presentar sus cuestionamientos por escrito preferentemente conforme al **ANEXO 8**. Este documento se presentará vía correo electrónico con 24 horas de anticipación al día y hora del evento de la Junta de Aclaraciones. El correo electrónico en el cual podrá remitir las preguntas: hernan.castillo@yucatan.gob.mx; enrique.monroy@yucatan.travel; marystella.munoz@yucatan.travel; alfonso.martorell@yucatan.travel en cualquiera de los casos con copia a carlos.hau@yucatan.gob.mx.

Las preguntas recibidas fuera de tiempo o en términos distintos a los establecidos en las presentes bases no

serán contestadas, pero si se integrarán al expediente respectivo para debida constancia.

Se les informa a "LOS POSTORES" que, la junta de aclaraciones es optativa de acuerdo a lo señalado en el artículo 34 del Acuerdo SAF 37/2021, por lo que no se aceptarán preguntas o aclaraciones el día del evento.

A la conclusión de la Junta de Aclaraciones, se levantará el Acta correspondiente, procediendo a firmarla todos los comparecientes al acto.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, las bases o anexos, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, será considerada por "LOS POSTORES" en la elaboración de su propuesta. Lo anterior con fundamento en el Artículo 33 del Acuerdo SAF 37/2021.

5.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

El servicio será prestado desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del año en curso o al total cumplimiento de sus obligaciones.

Los precios que cotice el interesado en la licitación podrán ser reajustados en beneficio de "LA CONVOCANTE", en el plazo del cumplimiento del contrato.

6.- FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.

Todos los impuestos, derechos que se causen por la contratación del servicio solicitado en términos de las presentes bases de licitación, serán pagados de manera exclusiva por el proveedor excepto el que corresponda al IVA.

El pago se hará conforme a lo señalado en el anexo técnico de cada partida, posterior a la entrega del servicio correspondientes, así como la(s) factura(s) correspondiente(s), debidamente autorizadas por la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Fomento Turístico, ubicada en la Calle 5-B No. 293 por 60 Planta Alta, Revolución, 97204 Mérida, Yucatán, siempre y cuando se acompañen de la comprobación de la prestación del servicio.

El pago se hará en moneda nacional y conforme a lo establecido en el anexo técnico de la partida que corresponda, se tendrá como fecha límite el 31 de diciembre de 2023, posterior a la entrega de la(s) factura(s) correspondiente(s), debidamente autorizadas por la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Fomento Turístico, ubicada en la Calle 5-B No. 293 por 60 Planta Alta, Revolución, 97204, Mérida, Yucatán, siempre y cuando se acompañen de la comprobación de la prestación del servicio que amparen. No se aceptará realizar pago alguno por concepto de comisiones adicionales.

"LOS POSTORES" señalarán en su propuesta económica el costo del servicio solicitado, gastos administrativos y gastos indirectos.

"LA CONVOCANTE", se reserva el derecho de rechazar cualquier documento comprobatorio, facturación o

justificación que no cumplan con los requisitos fiscales de las leyes vigentes.

En caso de rescisión, el proveedor deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y se computarán por días naturales desde la fecha de la entrega del anticipo correspondiente y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la contratante, esto de conformidad con el artículo 69 del Acuerdo SAF 37/2021.

7.- PENAS CONVENCIONALES.

No se otorgarán prórrogas cuando "EL POSTOR" ganador se atrase en la fecha comprometida de entrega de los testigos, de la prestación de los servicios solicitados o incumpla con las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables a él, para tal efecto, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales del 1% diario sobre el importe adjudicado por cada día de atraso o incumplimiento en la prestación del servicio, las penas convencionales que se apliquen no podrán rebasar un monto máximo equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del servicio contratado.

Para la pena convencional del 1% diario que se hace referencia, se tomará en relación al monto total del contrato, más el impuesto al valor agregado, de la partida o partidas correspondientes.

Llegado al máximo de las penas convencionales, "EL FIPROTUY" podrá rescindir el contrato sin responsabilidad alguna.

7.1.- CAUSALES DE RESCISIÓN.

"LA CONVOCANTE" podrá rescindir administrativamente el contrato, sin necesidad de declaración judicial o extrajudicial alguna, en caso de que se presente cualquiera de los supuestos siguientes:

- A)** Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- B)** Cuando "EL PROVEEDOR" adjudicado incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- C)** Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, sus anexos y/o cualquier estipulación referida en la propuesta técnica que ofertó en la licitación que motivó el contrato.
- D)** Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" hubiere proporcionado servicios con descripciones y características distintas a las ofrecidas en su propuesta técnica.
- E)** Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previa autorización de "LA CONVOCANTE".
- F)** Por problemas de calidad en los bienes o servicios prestados, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones establecidas en las bases origen del presente contrato.

- G)** Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- H)** Cuando proporcione servicios distintos a los ofertados en su propuesta técnica y económica.
- I)** Por incurrir "EL PROVEEDOR" en actos que dañen la imagen del Gobierno del Estado de Yucatán, "LA CONVOCANTE", y cualesquiera otras entidades pertenecientes a la administración pública.
- J)** Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán.

"LA CONVOCANTE" por conducto de su unidad administrativa competente y previo requerimiento de la Solicitante podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente el contrato cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

- I.** La Solicitante le requerirá a **"LA CONVOCANTE"** que inicie el procedimiento de rescisión del contrato, posteriormente ésta comunicará por escrito al Proveedor el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II.** Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **"LA CONVOCANTE"** contará con un plazo de quince días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas hechas valer por el Proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada al Proveedor dentro de dicho plazo.
- III.** Cuando se rescinda el contrato **"LA CONVOCANTE"** formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que se hayan efectuado a favor del Proveedor, los pagos que deban efectuarse por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión, así como los importes de las penas convencionales que se hayan notificado.

El finiquito del contrato deberá ser firmado por la persona titular del área contratante, "EL PROVEEDOR" y la persona titular del área solicitante. La falta de firma del proveedor no invalidará dicho finiquito.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, arrendamientos o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación que la contratante realice con el área solicitante de que continúa vigente la necesidad de estos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Por su parte, **"EL POSTOR"** adjudicado podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial o extrajudicial alguna, en caso de que se presente cualquiera de los supuestos siguientes:

- A)** En caso de que "LA CONVOCANTE" no cubra a "EL POSTOR" adjudicado el importe del servicio en la forma y términos establecidos en este contrato.
- B)** Por incurrir "LA CONVOCANTE" en actos que dañen la imagen de "EL POSTOR" adjudicado.

C) Por incumplimiento de “LA CONVOCANTE”, de cualquier otra obligación contraída mediante este contrato y sus anexos.

“EL FIPROTUY” será el responsable de determinar y realizar el cálculo de la pena convencional y de la deducción al pago, misma que se aplicará mediante nota de crédito en la factura de pago correspondiente.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL POSTOR” ganador deba efectuar por penas convencionales y deducciones al pago a las que se haga acreedor, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas sanciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En el contrato que al efecto se firme se establecerá el procedimiento para la aplicación de las penas convencionales y deducciones al pago.

8.- FECHA, HORA Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE OFERTAS.

La recepción de propuestas y apertura de ofertas de la presente licitación se llevará a cabo el día **21 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Fomento Turístico ubicada en la Calle 5-B, No. 293 por 60 Planta Alta, Revolución, 97204, Mérida, Yucatán.

Para constancia se levantará un acta que será firmada por los asistentes al acto; la falta de firma de algún POSTOR no invalidará su contenido y efectos.

En el acto de apertura de ofertas, no será permitida la entrada a “EL POSTOR” después del horario establecido. Las propuestas serán presentadas por escrito en idioma español.

La entrega de propuestas se realizará únicamente de forma presencial.

No serán aceptadas las propuestas presentadas a través de medios remotos de comunicación, ni servicio postal ni mensajería, así como tampoco podrán participar personas físicas o morales mexicanas o extranjeras que se encuentren en los supuestos de los artículos 16, 17 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles, así como las inhabilitadas por resolución definitiva de la Secretaría de la Función Pública, por la Contraloría, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa o autoridad competente en la materia, de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas o alguna otra ley equivalente; o bien las que se encuentren en los supuestos señalados en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, así como en los artículos 69, 70, 71, 72 y 87, fracción I, inciso b) o fracción II, inciso b) de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

9.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

El acto de fallo de esta licitación se llevará a cabo, en evento público el día **25 de septiembre de 2023 a las**

11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Fomento Turístico ubicada en la Calle 5-B No. 293 por 60 Planta Alta, Colonia Revolución, 97204, Mérida, Yucatán, pudiendo asistir todos “LOS POSTORES” participantes.

En dicho fallo se dará a conocer a “EL POSTOR” o “LOS POSTORES” ganador(es), al cual se le adjudicará el contrato del servicio solicitado.

Para constancia se levantará un acta que será firmada por los asistentes al acto; la falta de firma de algún POSTOR no invalidará su contenido y efectos.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno y a partir de esta fecha se pondrá a disposición de “LOS POSTORES” que no hayan asistido, el acta de la sesión para efectos de notificación, en el correo electrónico que éstos hayan señalado.

La firma del contrato se llevará a cabo el día **25 de septiembre de 2023 a las 16:00 horas**, en la Sala de juntas de la Secretaría de Fomento Turístico ubicada en la Calle 5-B No. 293 por 60 Planta Alta, Revolución, 97204, Mérida, Yucatán.

Para la firma del contrato, “LOS PROVEEDORES” presentarán la documentación legal en original y copia para cotejo, señalada en el artículo 66 del Acuerdo SAF 37/2021, misma que se relaciona a continuación:

- I. Original o copia certificada ante fedatario público del testimonio del acta constitutiva de “EL POSTOR” y, en su caso, copia simple de los testimonios de escrituras públicas que contengan todas las modificaciones que haya tenido la persona moral. En cualquiera de los casos, estarán debidamente inscritas en el registro público que corresponda y, en caso de tratarse de una persona física, el proveedor anexará el original o la copia certificada, y copia simple, de su acta de nacimiento.
- II. Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple de la identificación oficial vigente, con fotografía y firma, del proveedor o de su representante legal.
- III. En caso de que el poder del representante legal no esté establecido en el acta constitutiva o sus reformas, testimonio original o copia certificada ante fedatario público y copia simple del poder del representante legal para actos de administración, otorgado ante fedatario público y debidamente inscrito en el registro público que corresponda.
- IV. Escrito en hoja membretada, debidamente firmada por el proveedor o su representante legal, mediante la cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 69-b del Código Fiscal Federal, 48 del Código Fiscal del Estado de Yucatán, 16, 17 o 27 de la Ley, y 87, fracción I, inciso b) o fracción II, inciso b) de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.
- V. Constancia de situación fiscal y, en su caso, del acuse de actualización de movimientos de situación fiscal del proveedor, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con fecha de expedición no mayor a treinta días naturales previos a la entrega de su propuesta.
- VI. Original de la constancia de cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte del proveedor,

emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con una fecha de expedición no mayor a treinta días naturales previos a la entrega de su propuesta.

- VII.** Original y copia simple, en su caso, de la opinión de cumplimiento favorable por parte del proveedor, emitida por la agencia, con una fecha de expedición no mayor a treinta días naturales previos a la entrega de su propuesta. En el caso de que "EL POSTOR" sea de otra entidad federativa este requisito no afectara su participación.
- VIII.** Escrito en hoja membretada, debidamente firmada por el proveedor o su representante legal, en la cual se manifieste no tener conflicto de intereses con la dependencia o entidad, tal y como disponen los artículos 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 51, fracción IX, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

Si "EL POSTOR" no firma el contrato correspondiente, por causas imputables al mismo, dentro del plazo establecido para ello, "LA CONVOCANTE" podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición más baja y así sucesivamente hasta que el servicio sea adjudicado, siempre y cuando la diferencia en precio con la propuesta inicialmente ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento) de conformidad a la normatividad aplicable, o bien, podrá optar por iniciar un nuevo procedimiento de adjudicación. Lo anterior en concordancia con lo establecido en el apartado **12.4 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS**, de las Bases.

El incumplimiento de los requisitos dará derecho a "LA CONVOCANTE" de ejercer el cobro de la garantía de seriedad de las propuestas que hubiere otorgado, en este caso bastará simple comunicado a "EL POSTOR" ganador sobre el vencimiento de su plazo y pérdida de dicha garantía.

Derivado de lo anterior, "LA CONVOCANTE" levantará constancia del incumplimiento y hacerlo del conocimiento de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, así como de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado, para que apliquen al proveedor la sanción que corresponda de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.

10.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPUESTAS.

En el contenido de estas bases, "EL POSTOR" encontrará los formatos necesarios que les facilitarán participar en la licitación. Se recomienda utilizar los formatos anexos exclusivamente o en su caso formatos que respeten el diseño original en cuanto a su contenido. No obstante, no podrán omitir la información mínima que piden los formatos.

Anotar los datos en los espacios indicados, a máquina, o **con letras de molde en mayúsculas**, con toda claridad y precisión, a fin de evitar errores de interpretación. No se aceptarán documentos con tachaduras o enmendaduras.

En caso de que existieran errores aritméticos en las propuestas económicas, estos serán corregidos, tomando en consideración el precio unitario presentado, sin el impuesto al valor agregado ni cualquier

otro impuesto. "EL POSTOR" podrá rechazar este cálculo, dando origen a la descalificación de la propuesta según la partida correspondiente.

El sobre que contenga las propuestas será identificado con el nombre, o con la razón social de "EL POSTOR" y, en el margen superior derecho, el número de esta licitación con letra mayúscula.

Los documentos presentados tanto en la oferta técnica como en la económica, así como la documentación complementaria de las presentes bases, tendrán que ser firmados por "EL POSTOR" o su representante legal.

Se contemplarán 3 sobres cerrados

1. El primer sobre contendrá la oferta técnica y la documentación legal.
2. El segundo sobre contendrá la propuesta económica y la garantía de seriedad.
3. Y el tercer sobre contendrá los 2 sobres anteriores.

Todos los documentos de la propuesta de "EL POSTOR" serán firmados autógrafamente **(En caso de presentar información en ambas caras de la hoja, estas deberán ser firmadas en su anverso y reverso)** por la persona que tenga facultades suficientes para ello, preferentemente contendrá los datos de contacto de quién suscribe (teléfono, dirección y correo electrónico) que permitan verificar la información incluida, además estarán elaborados si así fuera posible en papel membretado de la empresa. "LOS POSTORES" podrán llenar el **ANEXO 9**, que servirá como guía a LA CONVOCANTE para revisar que están incluyendo en su propuesta la totalidad de los documentos requeridos.

"LOS POSTORES" ofertarán la totalidad de al menos una partida completa del servicio solicitado.

11.- PROCEDIMIENTO PARA EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

La presentación y apertura se llevará a cabo en un solo acto, en junta pública, conforme a lo siguiente: Una vez iniciado, se pasará lista de los asistentes al evento y presentando a las autoridades presentes. Posteriormente, se recibirán las ofertas, conforme al registro de asistencia, en un sobre cerrado, para proceder a su apertura, verificando que contenga todos los documentos solicitados, dándole lectura a los datos sustantivos requeridos, a la propuesta económica, desechando las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en estas bases.

"LOS POSTORES" solo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de adjudicación. Iniciado el acto de presentación de propuestas y apertura de ofertas, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por "LOS POSTORES".

"LA CONVOCANTE" y, por lo menos, uno de "LOS POSTORES" rubricará los documentos que comprendan la propuesta técnica y económica presentada.

Se levantará un acta en la que se hará constar el resultado de la revisión cuantitativa y las ofertas aceptadas para su análisis, sus propuestas económicas, así como las que hubieran sido desechadas y las causas que lo

motivaron; el acta será firmada por los asistentes entregándoles copia de la misma, la falta de firma de algún POSTOR no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, con efecto de notificación, en el correo electrónico que estos hayan señalado.

Se estará a lo dispuesto por los artículos 24 y 37 del acuerdo SAF 37/2021 en lo que respecta a las excepciones a la recepción de propuestas.

12.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Los criterios que aplicarán para evaluar las propuestas, se basarán en la información documental presentada por los participantes conforme al anexo técnico, **según corresponda a lo ofertado por "LOS POSTORES"**.

"LOS POSTORES" ofertarán la totalidad de al menos una partida del servicio solicitado del presente procedimiento.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los participantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por "LA CONVOCANTE", que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

Conforme a lo establecido en el artículo 32 fracción VI del acuerdo SAF 37/2021, al "POSTOR" que cumpla con cada una de las especificaciones señaladas en el anexo técnico.

Para efectos de este apartado, se estará a lo dispuesto por el artículo 36 del acuerdo SAF 37/2021 en lo que respecta a las excepciones a la recepción de propuestas, y demás artículos relativos de la Ley de la materia en vigor.

12.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes muebles del Estado de Yucatán, se procederá a evaluar técnicamente las propuestas que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "LA CONVOCANTE" y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la licitación.

- Se verificará documentalmente que el servicio propuesto, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases.
- Se verificará el cumplimiento de la propuesta técnica, conforme a los requisitos establecidos en las presentes bases.

Si resultare que dos o más propuestas satisfacen los requerimientos de "LA CONVOCANTE", se tomará en cuenta la que presente el precio más bajo, de no resultar solvente, se procederá a la evaluación de las que les sigan en precio.

12.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se analizarán los precios ofertados por "LOS POSTORES" y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total del servicio ofertado, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica **ANEXO 7**, de las presentes bases, a fin de determinar el precio.

12.3. EVALUACIÓN DE EL ÁREA SOLICITANTE Y LA CONVOCANTE.

Para efectos de lo señalado en los apartados que anteceden, la Solicitante, como responsable de la evaluación, procede a realizar la evaluación documental y cualitativa de las propuestas aceptadas. Hecho lo anterior, el resultado se hará constar en el dictamen correspondiente, que incluirá las propuestas que hayan cumplido con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados; seguidamente, la Solicitante presentará el resultado de las evaluaciones a la Convocante, cuando menos un día hábil previo a la celebración del acto del fallo. Dicho dictamen deberá contar con autorización mediante firma autógrafa o electrónica de la persona titular del área solicitante y de la persona titular del área convocante y se llevará por medio escrito.

12.4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado a "ELPOSTOR" cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases de licitación y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más propuestas son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por "LA CONVOCANTE", el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente y que, por ende, resulten inconvenientes, podrán ser desechados por "LA CONVOCANTE".

De no actualizarse los supuestos del párrafo anterior, si derivado de la evaluación económica de las propuestas, resulta que dos o más propuestas satisfacen los requerimientos de la convocante, se adjudicará a "EL POSTOR" que presente las mejores condiciones económicas. Si como resultado de la evaluación a las propuestas existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, la convocante aplicará, en este orden, los

siguientes criterios para el desempate:

- I. Se adjudicará a "EL POSTOR" que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las establecidas en las bases, en relación con los bienes, arrendamientos o servicios a adjudicar.
- II. En caso dado que solo uno de "LOS POSTORES" sea del estado o esté constituido en este, se le adjudicará a este.
- III. La adjudicación se efectuará en favor de "EL POSTOR" que resulte ganador del sorteo manual que celebre la convocante en el propio acto de fallo, en el que participarán únicamente "LOS POSTORES" cuyas propuestas estén empatadas y que consistirá en que el servidor público que preside el acto depositará en una urna un boleto de la partida empatada y en presencia de "LOS POSTORES" que ofertaron dicha partida, en su defecto, de los representantes de la contraloría, se extraerá el boleto ganador.

13.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN O DESECHAMIENTO DE POSTORES.

Son causales para descalificar o desechar las propuestas presentadas por "LOS POSTORES" durante la evaluación cuantitativa y cualitativa, o alguna de las partidas, por causas imputables a ellos mismos, las siguientes:

- A)** La propuesta presentada no reúna los requisitos establecidos en las bases, anexos o actas de las juntas de aclaraciones.
- B)** Que la propuesta no se presente en el horario y la forma establecidos en las bases.
- C)** La falta de acreditación de la persona que comparezca en representación de "EL POSTOR" para entregar su propuesta y participar en los actos del procedimiento de adjudicación.
- D)** Que la propuesta haya sido presentada, en escritura total o parcial, con lápiz o tinta deletable.
- E)** Que la propuesta presente alteraciones, raspaduras o enmendaduras; que sus importes o precios no estén claros; que cree duda, confusión o contradicciones; o que contravenga los términos estipulados en las bases, anexos o actas de las juntas de aclaraciones.
- F)** Que la propuesta presentada, o algún documento que lo requiera, no se encuentre completo o no cuente con la firma o, en su caso, rúbrica de "EL POSTOR" o de su representante legal, o bien, la firma o rúbrica no sea autógrafa o según lo solicitado en las bases, anexos o actas de las juntas de aclaraciones.
- G)** Que no se proporcione la garantía de seriedad en las cantidades y los términos establecidos en las bases, anexos o actas de las juntas de aclaraciones.
- H)** Que no se incluyan, en la partida correspondiente, todos los bienes, arrendamientos o servicios solicitados.
- I)** Que se compruebe que "EL POSTOR" acordó con uno u otros elevar el precio de algún bien, arrendamiento o servicio.
- J)** Que se demuestre que "EL POSTOR" ha declarado en falsedad o utilizado información privilegiada o proporcionada indebidamente por cualquier medio.
- K)** Que se demuestre que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de

adjudicación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de adjudicación de que se trate; sin la autorización previa y específica de la contraloría.

- L)** Que se compruebe que "EL POSTOR" injustificadamente y por causas imputables a él mismo, no formalizó un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante, durante los últimos doce meses.
- M)** Que presenten propuestas en una misma partida de un bien, arrendamiento o servicio en un procedimiento de adjudicación y estas se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.

Para efectos de esta fracción, se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos, o en sus reformas o modificaciones, de dos o más postores, por tener una participación accionaria en el capital social o en la administración, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones de ambas proposiciones.

- N)** Que se compruebe que "EL POSTOR", por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratados para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichos postores sean parte.
- O)** Que el precio unitario propuesto por "EL POSTOR" resulte ser mayor al precio de referencia con el que se cuente y así lo determine el área solicitante, en este caso la descalificación aplicará para la o las partidas específicas.
- P)** Que el importe de la propuesta económica presentada por "EL POSTOR" resulte ser mayor al presupuesto asignado al área solicitante para la adjudicación de la adquisición, arrendamiento o servicio requerido y así lo determine el área solicitante, en este caso la descalificación aplicará para la o las partidas específicas.
- Q)** Que el precio unitario del bien, arrendamiento o servicio que proponga "EL POSTOR" sea inconveniente por ser demasiado bajo en relación con otros de igual naturaleza y se presuma que de ser adjudicado el proveedor incurrirá en incumplimiento y así lo determine el área solicitante; se considerará esto cuando el precio propuesto sea igual o inferior al 60% del precio de referencia o del promedio de los precios que resulten de las propuestas aceptadas técnicamente, en este caso la descalificación aplicará para la o las partidas específicas.
- R)** Que el postor cuente con un registro suspendido o cancelado, en términos de los artículos 16 o 17 de la ley o que se descubra que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 27 de la ley.
- S)** Cuando se oferten servicios diferentes a los solicitados.
- T)** Cuando no se presente la oferta técnica de manera completa en cuanto a la partida.
- U)** Cuando no se presente la oferta económica de la totalidad de la partida en la que se participa.
- V)** Cuando presente la oferta técnica o económica sin la firma del representante legal.

- W)** Cuando se presente la oferta en moneda distinta a la requerida.
- X)** Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
- Y)** Cuando no presente en el sobre que contiene su propuesta algún documento solicitado en el requerimiento de la convocatoria.
- Z)** La presentación de los sobres de propuesta técnica y económica, distinta a la señalada en las bases de la licitación, anexos y junta de aclaraciones.
- AA)** Que el postor no proporcione, en su caso, la información adicional solicitada, en el tiempo y forma que la convocante lo requiera.

14.-CAUSAS QUE DETERMINAN LA LICITACIÓN DESIERTA.

Serán causales para determinar la licitación desierta o alguna de las partidas, cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes:

- A)** Cuando ningún interesado se hubiere inscrito para participar en la presente licitación.
- B)** Cuando de las ofertas presentadas, sus precios rebasen el tope financiero o disponibilidad presupuestaria.
- C)** Cuando vencido el plazo de venta de las bases, ningún interesado las adquiere.
- D)** Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las presentes bases, anexos y/o acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones.
- E)** Cuando no se reciba proposición alguna dentro del plazo previsto en la convocatoria y bases de licitación.
- F)** Cuando en el transcurso del presente procedimiento, el presupuesto asignado a "LA CONVOCANTE", sea disminuido por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas o de quien esté facultado para ello, y este no sea suficiente para cubrir la mejor propuesta económica presentada.
- G)** Cuando el precio del servicio(s) propuesto(s) sea insolvente por ser demasiado bajo en relación a otros de igual naturaleza y se presuma que de ser adjudicado(s) "El Proveedor" incurrirá en incumplimiento.

"LA CONVOCANTE" podrá declarar desierto todo el procedimiento o la(s) partida(s) o subpartida(s) en ella incluida(s).

15.- CAUSAS QUE DETERMINAN LA CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.

"LA CONVOCANTE" podrá cancelar una licitación, partidas o subpartidas incluidas en estas, o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o adjudicar la prestación de los servicios y que, de continuar con el procedimiento de adjudicación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Administración Pública Estatal.

Para la solicitud de cancelación de partidas, subpartida o de la licitación en su totalidad, el titular del área Solicitante tendrá que entregar un oficio dirigido al titular de la dependencia o entidad convocante, fundamentando el motivo de la cancelación, para su análisis y dictamen. En caso de que proceda la

cancelación solicitada, se notificará a “EL POSTOR” o “LOS POSTORES” involucrados cuyo proceso de adjudicación se cancele.

Lo anterior de conformidad con el artículo 27 del Acuerdo SAF 37/2021.

LA CONVOCANTE podrá cancelar la presente licitación, en los siguientes casos:

- a. Por causa fortuita o de fuerza mayor.
- b. Por requerimiento del área solicitante.
- c. Por existir circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el servicio solicitado.
- d. Por no contar con el presupuesto suficiente para adjudicar las propuestas ofertadas.

La Secretaría de la Contraloría General podrá suspender temporalmente los actos del presente procedimiento de licitación pública:

- a. Cuando las presentes bases no contengan los requisitos establecidos en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles, vigente en el Estado de Yucatán y los aplicables al Artículo 32 del Acuerdo SAF 37/2021.
- b. Al no reunirse las condiciones que den certeza y garanticen el debido proceso de la contratación

En el acta correspondiente, se asentará las causas que motivaron la suspensión o cancelación de la licitación.

16.-GARANTÍAS QUE PRESENTARÁN “LOS POSTORES”.

16.1. DE LA SERIEDAD DE LAS PROPUESTAS.

“EL POSTOR” conjuntamente con su oferta presentará una garantía, consistente en una póliza de fianza o cheque cruzado (en caso de presentar este último, el banco deberá tener presencia en México), expedida a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, para asegurar la seriedad de su propuesta, **por un monto no menor del 5% del monto total de su oferta antes del Impuesto al Valor Agregado, dicha garantía podrá ser en moneda nacional o en la moneda de su país de origen**, para el caso de entregar póliza de fianza, será utilizando el formato dispuesto como (**ANEXO 6 para el caso de fianza**). Esta garantía pasará a poder del Estado en caso de que “EL POSTOR” adjudicado no firme el contrato por causas imputables a él, de tal manera que “LA CONVOCANTE” notificará a “EL POSTOR”, que ha vencido su plazo y hará efectiva la garantía, extinguiéndose en ese momento la adjudicación correspondiente, podrá ser cheque cruzado o fianza.

El área administrativa de la Contratante conservará la custodia de las garantías de seriedad de las propuestas no adjudicadas por hasta quince días hábiles posteriores a la fecha de fallo. Una vez transcurrido este período, “LOS POSTORES” podrán solicitar la devolución de las garantías, salvo que exista algún recurso en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total resolución del recurso o instancia subsecuentes. Pasados treinta días hábiles de haberse cumplido estos plazos, las garantías no solicitadas,

serán devueltas por el área vía oficio o solicitando su recolección vía correo electrónico y, en caso de no obtener respuesta, el área solicitante podrá desecharlas, según los procedimientos de tratamiento de archivos.”

16.2.- DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Dentro de los siguientes diez días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del fallo, “EL POSTOR” adjudicado suministrará a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, una **fianza otorgada por institución autorizada para operar en el país o cheque certificado por institución bancaria** a manera de garantía de cumplimiento de contrato del 10% sobre el monto total del contrato antes de I.V.A.; **dicha garantía será en pesos mexicanos**, para el caso de entregar póliza de fianza, será utilizando el formato dispuesto como **ANEXO 6-A** de estas bases de licitación.

Dicha **fianza o cheque certificado por institución bancaria** servirá para garantizar todas las obligaciones del contrato y estará vigente durante el plazo del mismo, inclusive estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de la ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia.

La vigencia a que se hace referencia en el párrafo anterior no podrá ser inferior a un año cuando se garantice mediante fianza; para el caso de tratarse de cheque, la vigencia no podrá ser inferior a seis meses, ambas vigencias contadas a partir del inicio del contrato de adquisición de bienes, prestación de los servicios o arrendamientos, y servirá para garantizar tanto el cumplimiento del contrato, así como todas y cada una de las obligaciones derivadas de él, la calidad de los bienes, defectos y vicios ocultos.

Por el simple hecho de que “EL POSTOR” seleccionado no cumpla con lo dispuesto en cualquiera de los puntos del contrato, “LA CONVOCANTE” ejecutará la garantía de cumplimiento.

En caso de que la garantía de cumplimiento se realice mediante fianza, la póliza deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- I. Que la fianza garantice el fiel cumplimiento del contrato.
- II. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- III. En el caso de contratos abiertos, el monto de la fianza será por el monto máximo del contrato.
- IV. Que la fianza continuará vigente en caso de que se modifique el contrato y se prorrogue el plazo establecido para el cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- V. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.

En caso de otorgamiento de prórrogas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza.

“LA CONVOCANTE” dará su autorización por escrito para que se proceda a cancelar la fianza o devolver el cheque correspondiente, en el momento en que estos se acrediten haber cumplido con las condiciones pactadas en el contrato.

16.3.- GARANTÍA DE ANTICIPO.

“EL POSTOR”, según corresponda deberá entregar a “El convocante” garantía(s) mediante **fianza o cheque certificado por institución bancaria** por el importe del 100% del anticipo(s) a entregar, previo al pago del anticipo deberá entregar esta garantía; Dicha garantía deberá ser en moneda nacional.

En ningún caso se otorgarán anticipos superiores al 30% de la cantidad que hubiere ofertado el licitante por partida en su propuesta económica.

17.-EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La garantía de cumplimiento del contrato se ejecutará cuando se rescinda el contrato por causas imputables al proveedor.

La garantía de seriedad de las propuestas pasará a poder del Estado en caso de que “EL POSTOR” adjudicado no firme el contrato por causas imputables a él, de tal manera que “LA CONVOCANTE” notificará a “EL POSTOR”, que ha vencido su plazo y hará efectiva la garantía, extinguiéndose en ese momento la adjudicación correspondiente, podrá ser cheque o fianza.

18.-INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

18.1.- “EL POSTOR” podrá inconformarse por escrito, en los términos del artículo 47 del acuerdo SAF 37/2021, el cual establece que

“Artículo 47. Inconformidades

Los proveedores que hubieren participado en las licitaciones públicas podrán inconformarse en términos de lo previsto en el artículo 28 de la Ley.

En el caso de las licitaciones públicas en las que una o varias partidas se declaren desiertas, el área solicitante podrá solicitar otro procedimiento de licitación o, en caso de aplicar, podrá llevar a cabo un procedimiento de adjudicación al amparo del artículo 25 o al amparo del artículo 26 de la Ley, siempre que se encuentre en alguno de los supuestos previstos en estos.”

El artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles, establece que:

“Artículo 28.- Los proveedores que hubieren participado en las licitaciones, podrán inconformarse por escrito indistintamente ante la Dirección o entidad que hubiere convocado o ante la Contraloría dentro de los diez días naturales siguientes a fallo del concurso, o en su caso al del día siguiente a aquel en que se haya emitido el acto relativo a cualquier etapa o fase del mismo.

Transcurrido dicho plazo, precluye para los proveedores el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Dirección, Entidades o la Contraloría puedan actuar en cualquier tiempo en los términos de los artículos 29 y 30 de esta Ley”.

Derivado de los actos de la presente licitación “LOS POSTORES” podrán inconformarse ante la Secretaría de la Contraloría General se encuentra ubicada en la siguiente dirección: Calle 20 -A No 284- B, Colonia Xcumpich, 97204, Mérida, Yucatán, Edificio Administrativo Siglo XXI, 1er y 2do Piso. O en su caso, el domicilio de la Convocante, ubicado en la Calle 5-B No. 293 por 60 Planta Alta, Colonia Revolución, 97204, Mérida, Yucatán.

18.2.- Las controversias que se susciten entre “LA CONVOCANTE” y “LOS POSTORES” en materia de adquisiciones, se resolverán con apego a las disposiciones legales aplicables, por lo que toda estipulación que se convenga en contrario no surtirá efecto legal alguno.

18.3.- Serán competentes para resolver las controversias los Tribunales del fuero común del Estado de Yucatán.

19.- RELACIONES DE TRABAJO.

“LA CONVOCANTE” y “EL POSTOR” con el que se celebre el contrato o contratos correspondiente del presente procedimiento no constituirá sociedad o compromiso de ningún tipo entre las mismas, por lo tanto, no serán consideradas como patronos solidarios o sustitutos, y se deslindan frente a terceros de cualquier tipo de responsabilidades económicas, laborales, civiles, penales, fiscales, sindicales, autorales, de seguridad social, gastos, deudas o de cualquier otra índole, nacional o internacional, en que “LAS PARTES” estén obligadas o se obliguen en el desarrollo de sus actividades, respecto al personal que designen para dar cumplimiento al objeto del presente procedimiento.

20.- PRÓRROGAS.

“LA CONVOCANTE” bajo su propia responsabilidad y por razones justificadas y explícitas podrá modificar los contratos a efecto de acordar el incremento o decremento del monto del contrato, de la cantidad de servicios solicitados o la fecha o plazo para la prestación de servicios, por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, o a la “Solicitante”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto total o la cantidad de los servicios requeridos, siempre y cuando el precio sea el originalmente contratado. Asimismo, la Contratante con la aceptación del proveedor podrá realizar modificaciones a los contratos o pedidos hasta en un veinticinco por ciento de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando el

presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte en un incremento en el monto máximo total del contrato.

En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. En caso de que la contratante desee modificar el contrato en los términos previstos en el párrafo anterior, deberá notificarlo por escrito al proveedor, el cual deberá manifestar la aceptación o rechazo de la propuesta de modificación dentro de un plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación. En caso de que el proveedor manifieste su aceptación, se procederá a celebrar el convenio modificatorio correspondiente, a efecto de formalizar dicha variación. Derivado del convenio modificatorio que se formalice; el proveedor estará obligado a entregar a la contratante, la modificación de la garantía de cumplimiento respectiva. Asimismo, con motivo del convenio modificatorio que se formalice, "El Proveedor" deberá entregar a "LA CONVOCANTE", el endoso de la garantía de cumplimiento, en un plazo que no deberá exceder de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la formalización del referido convenio.

A "El Proveedor" no se le otorgará prórroga para la entrega de los bienes por causas imputables a él.

Asimismo, se podrán modificar los contratos a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes, arrendamiento o prestación de los servicios, por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "LA CONVOCANTE" o al área Solicitante. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo.

21.- SUSPENSIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la prestación de los servicios se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la "Solicitante" bajo su responsabilidad y mediante petición escrita podrá requerir a la Contratante, la suspensión de la referida prestación, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente proporcionados o prestados por "El Proveedor". En cualquiera de los casos previstos, se pactará con "El Proveedor" un plazo de suspensión en la prestación de los servicios, a cuyo término podrá darse la terminación anticipada del contrato.

Para tal efecto la Contratante procederá a celebrar el convenio modificatorio correspondiente.

22.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

La Contratante podrá dar por terminado anticipadamente el contrato que se le adjudique a "El Proveedor" cuando concurren razones de interés general, es decir, en aquellos casos en que se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la Administración Pública Estatal, lo que se sustentará precisando las razones o las causas justificadas que le den origen a esta situación, como puede ser el caso de que se haya extinguido la necesidad de requerir los bienes, arrendamientos o servicios originalmente pactados, entre otros, por parte del área solicitante. En estos supuestos la contratante elaborará el documento que corresponda según sea el caso.

La “Solicitante” sustentará esta situación mediante las documentales que correspondan, precisando las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

23.- CAUSALES DE SANCIÓN, INHABILITACIÓN E INFRACCIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Capítulo III del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, “LOS POSTORES” y Proveedores serán sancionados cuando derivado de la comisión de sus actos, éstos se encuentren vinculados a faltas administrativas graves establecidas en los artículos del 68 al 74 del referido Capítulo y Título, y artículo 75 del Capítulo IV del Título Tercero de la citada Ley.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Capítulo III del Título Cuarto de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, podrán ser inhabilitados temporalmente para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

Las sanciones que les impongan serán de conformidad con lo establecido en el Capítulo II del Título Cuarto de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

En el propio sentido deberán observar lo dispuesto en el artículo 24 del Capítulo II del Título Segundo, Capítulo III del Título Tercero y Capítulo III y IV del Título Cuarto; todos ellos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De igual forma, quienes infrinjan la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, del Estado de Yucatán, podrán ser sancionados por la Secretaría de Administración y Finanzas de conformidad con lo establecido en el Título Cuarto de la referida Ley.

24.-ASPECTOS GENERALES.

- Las propuestas se presentarán en idioma español.
- La Secretaría de la Contraloría General podrá suspender temporalmente los actos del presente procedimiento en los casos expuestos en el numeral 15 de las presentes bases.
- “LA CONVOCANTE” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando existan razones de orden público e interés general.
- “LA CONVOCANTE” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento del mismo.
- Los aspectos no contemplados por las presentes bases serán resueltos por “LA CONVOCANTE” de acuerdo con lo dispuesto por Ley y demás disposiciones en la materia.

Mérida, Yucatán a 13 de septiembre de 2023

LIC. MICHELLE FRIDMAN HIRSCH

**PRESIDENTA DEL FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO AL DESARROLLO TURÍSTICO Y
ECONÓMICO DEL ESTADO DE YUCATÁN Y SECRETARIA DE FOMENTO TURÍSTICO****V. ANEXOS****ANEXO 1****PROPUESTA TÉCNICA**

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

**FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO AL DESARROLLO
TURÍSTICO Y ECONÓMICO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PRESENTE:**

Con relación a la licitación pública No. _____ **SERVICIOS PROFESIONALES E INTEGRALES PARA LA SUBSECRETARÍA DE INTELIGENCIA DE MERCADOS DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO**, QUE CONVOCA EL FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO AL DESARROLLO TURÍSTICO Y ECONÓMICO DEL ESTADO DE YUCATÁN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, me permito someter a su consideración la siguiente propuesta técnica:

PARTIDA	SUBPARTIDA (SI APLICA)	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

(Nota: "EL POSTOR" plasmará las consideraciones específicas de los servicios que oferta, lo hará por partida completa en la que participe, adjuntando adicional al presente anexo la propuesta en estilo libre que incluya fotografías e información relacionada con el servicio que oferta.)

Mérida, Yucatán (o lugar de expedición) a ____ de _____ del 2023.

Nombre (o Denominación Social) y firma de "EL
POSTOR" o su Representante Legal

ANEXO 2**MANIFIESTO DE IDENTIDAD**

**FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO AL DESARROLLO
TURÍSTICO Y ECONÓMICO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PRESENTE:**

(Nombre de Persona Física o Representante Legal), manifiesto bajo protesta decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las PROPUESTAS en la presente Licitación Pública y el posible contrato, que derivado del Procedimiento de evaluación me fuera favorecido, a nombre y representación de: **(Persona Física o Moral)**

Registro del Padrón de Proveedores:			
Registro Federal de Contribuyentes:		Registro del I.M.S.S.:	

Domicilio

Predio Número:		Código Postal:	
Calle y cruzamientos:		Entidad Federativa:	
Colonia:		Teléfonos:	
Municipio:		Correo Electrónico:	

Acta constitutiva

Número de la escritura Pública:		Fecha:	
---------------------------------	--	--------	--

Nombre del Notario Público que dio fe:			
Notaría Número:		Lugar:	

Inscripción o Registro del Acta Constitutiva

Registro Público de:			Lugar:	
Folio:		Tomo:	Volumen:	Libro:

Representante Legal (no se utilice en caso de tener facultades en el acta constitutiva)

Nombre completo:				
Número de la escritura Pública del Poder:		Fecha:		
Nombre del Notario Público que dio fe:				
Notaría Número:		Lugar:		

Inscripción o Registro del Poder

Registro Público de:		Lugar:		
Folio:		Tomo:	Volumen:	Libro

Objeto Social

--

Relación de todos los Accionistas

No.	Nombre:

Observaciones

Mérida, Yucatán (o lugar de expedición) a ____ de _____ del 2023.

Protesto lo necesario

Nombre (o Denominación Social) y firma de
"EL POSTOR" o su Representante Legal

**ANEXO 3
CARTA PODER**

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

**FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO AL DESARROLLO
TURÍSTICO Y ECONÓMICO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PRESENTE:**

_____ **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:** EN MI CARÁCTER DE
 _____ DE (CARÁCTER QUE OSTENTA QUIEN
 OTORGA EL PODER) LA EMPRESA _____ SEGÚN
 (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) **CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL** _____ **DE**
FECHA _____ OTORGADO ANTE EL NOTARIO
 PÚBLICO _____ DE _____ (NUMERO) _____ Y QUE
 SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NUMERO _____ DEL REGISTRO PUBLICO Y DE COMERCIO DE
 (LUGAR EN QUE SE EFECTUÓ EL REGISTRO)

C. _____ (GENERALES DE LA PERSONA FÍSICA)
OTORGA LA PRESENTE "CARTA PODER" AL C. _____ (NOMBRE DE
 QUIEN RECIBE EL PODER) PARA QUE EN MI NOMBRE Y EN MI REPRESENTACIÓN, SE ENCARGUE DE LAS
 SIGUIENTES GESTIONES: ENTREGA Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, COMPARECER A LOS ACTOS DE
 JUNTA DE ACLARACIONES, ACTO DE APERTURA DE OFERTAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, FALLO Y HACER
 LAS ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHS ACTOS, ASÍ COMO LA FIRMA DE LAS ACTAS
 CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. _____ CONVOCADA POR LA
 SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO

(LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN)

 NOMBRE, CARGO, FIRMA, DOMICILIO DE QUIEN
 OTORGA EL PODER

 NOMBRE, FIRMA, DOMICILIO DE QUIEN
 RECIBE EL PODER

TESTIGOS

 NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

 NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

**ANEXO 4
CARTA MANIFESTACIÓN**

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

**FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO AL DESARROLLO
TURÍSTICO Y ECONÓMICO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PRESENTE:**

C. _____ APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
_____ SEGÚN SE ACREDITA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL N° _____
DE FECHA _____ OTORGADO ANTE LA DE DEL NOTARIO PÚBLICO N° _____
DE LA CIUDAD DE _____ Y QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL FOLIO
MERCANTIL N° _____ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE

MANIFIESTO: BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NI EL SUSCRITO, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS INTEGRANTES DE LA EMPRESA QUE REPRESENTO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 16, 17 o 27 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN, ARTÍCULO 69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 69, 70, 71, 72 Y 87, FRACCIÓN I, INCISO B) O FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN.

DE NO MANIFESTARME CON VERACIDAD, ACEPTO QUE ELLO SEA CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

MÉRIDA, YUCATÁN (O LUGAR DE EXPEDICIÓN) A ____ DE _____ DEL 2023.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE (O DENOMINACIÓN SOCIAL) Y FIRMA DE "EL
POSTOR" O SU REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 5
CARTA MANIFIESTO
(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Mérida, Yucatán a _____ de _____ del 2023

**FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO AL DESARROLLO
TURÍSTICO Y ECONÓMICO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PRESENTE:**

POR ESTE CONDUCTO, DESEAMOS MANIFESTAR A USTED QUE NUNCA HEMOS SIDO SANCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO, EN NINGUNA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEL SECTOR PÚBLICO.

MÉRIDA, YUCATÁN (O LUGAR DE EXPEDICIÓN) A ____ DE _____ DEL 2023.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE (O DENOMINACIÓN SOCIAL) Y FIRMA DE "EL
POSTOR" O SU REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 5-A
CARTA MANIFIESTO**

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Mérida, Yucatán a _____ de _____ del 2023

**FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO AL DESARROLLO
TURÍSTICO Y ECONÓMICO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PRESENTE:**

MANIFIESTO: BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NI EL SUSCRITO, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS INTEGRANTES DE LA EMPRESA QUE REPRESENTO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 36 DEL ACUERDO SAF 37/2021, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA ESTABLECER LOS TÉRMINOS, ETAPAS Y PAUTAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

MÉRIDA, YUCATÁN (O LUGAR DE EXPEDICIÓN) A ____ DE _____ DEL 2023.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE (O DENOMINACIÓN SOCIAL) Y FIRMA DE "EL
POSTOR" O SU REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 6
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LAS PROPUESTAS.**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11º Y 36º DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE **(SEÑALAR EL IMPORTE QUE CORRESPONDA)**

NOMBRE DE LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

ANTE: **LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN**, PARA GARANTIZAR POR PARTE DE **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)** CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (SEÑALARLO) Y CON DOMICILIO (SEÑALARLO), LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA QUE PRESENTO PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA **(SEÑALAR NÚMERO Y NOMBRE DE LA LICITACIÓN)**, PARA EL **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE (DESCRIBIR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN)** A CELEBRARSE EL **(INDICAR EL DÍA DE LA CELEBRACIÓN DE LA LICITACIÓN)**. **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, PAGARÁ A LA SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA CANTIDAD DE **(SEÑALAR EL IMPORTE DEL MONTO TOTAL DE LA FIANZA)**, EN CASO DE QUE SU FIADA NO SOSTUVIERA LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN LA CITADA LICITACIÓN.)

ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN HASTA 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS, POR LO QUE DE ACUERDO A DICHO RESULTADO LE CORRESPONDE AL PROVEEDOR EN CUESTIÓN RESULTA ADJUDICADO EN LA PARTIDA O SUBPARTIDA A QUE SE REFIERE LA PROPOSICIÓN EN EL FALLO DE LA LICITACIÓN PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO Y/O LA ENTREGA DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO. PREVIA SOLICITUD DE PARTE.

EN CASO DE HACERSE EXIGIBLE ESTA GARANTÍA, **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, **ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

FIRMA AUTORIZADA

**ANEXO 6-A
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11º Y 36º DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE **(SEÑALAR EL IMPORTE QUE CORRESPONDA CONFORME SE INDICA EN EL PUNTO 16.2. DE ESTAS BASES)**

ANTE: **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN**, PARA GARANTIZAR POR PARTE DE **(NOMBRE DEL PROVEEDOR)**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (SEÑALARLO) Y CON DOMICILIO EN (SEÑALARLO), EN FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE EL CONTRATO CON NÚMERO **(SEÑALARLO)**, CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y CON FECHA **(SEÑALARLA)**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE **(DESCRIBIR LOS SERVICIOS DERIVADOS DE ESTA LICITACIÓN)** POR UN IMPORTE DE **(SEÑALAR LA CANTIDAD)**. **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)** PAGARÁ A LA SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN LA CANTIDAD DE **(SEÑALAR EL IMPORTE TOTAL DE LA FIANZA)**, EN CASO DE QUE SU FIADA INCUMPLIERE TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL MENCIONADO CONTRATO.

NOMBRE DE LA AFIANZADORA expresamente declara:

- A) Que la presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y sus anexos y garantiza su fiel cumplimiento.
- B) Que la fianza se otorga de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán y demás normatividad aplicable, en los términos del contrato No. _____, y se hará efectiva cuando (NOMBRE DEL PROVEEDOR) no cumpla con las obligaciones establecidas en dicho instrumento, o incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento establecidos en el citado contrato;
- C) En caso de que la presente fianza se haga exigible NOMBRE DE LA AFIANZADORA acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, con exclusión de cualquier otro; procedimiento al que también se sujetará para el cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe.
- D) Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá

acotarse en razón del plazo de la ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia. Así mismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que la Secretaría de Fomento Turístico otorgue prorrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de sus obligaciones, por lo que NOMBRE DE LA AFIANZADORA manifiesta su consentimiento, a través de la presente fianza.

E) Que la fianza continuará vigente en caso de defectos y/o responsabilidades hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades;

F) La presente garantía de cumplimiento del contrato podrá ser cancelada únicamente mediante un escrito expedido por la Secretaría de Fomento Turístico del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, cuando el proveedor haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato que garantiza.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

FIRMA AUTORIZADA

**ANEXO 7
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA****FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO AL DESARROLLO
TURÍSTICO Y ECONÓMICO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PRESENTE:**

PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA DE **SERVICIOS PROFESIONALES E INTEGRALES PARA LA SUBSECRETARÍA DE INTELIGENCIA DE MERCADOS DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO**, QUE CONVOCA EL FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO AL DESARROLLO TURÍSTICO Y ECONÓMICO DEL ESTADO DE YUCATÁN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, COMPRENDE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

La propuesta económica es por un total de \$ _____ (Cantidad con letra) mismo que se conforma por lo siguiente:

(El proveedor ofertará el 100% de, de al menos una partida para que le sea aceptada su propuesta)

PARTIDA	SUBARTIDA (EN CASO DE APLICAR)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL ANTES DE I.V.A.
				SUBTOTAL	
				IVA	
				ISR(En caso de aplicar)	
				GRAN TOTAL	

MÉRIDA, YUCATÁN (O LUGAR DE EXPEDICIÓN) A _____ DE _____ DEL 2023.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE (O DENOMINACIÓN SOCIAL) Y FIRMA DE "EL
POSTOR" O SU REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 8
SOLICITUD DE ACLARACIONES**

NOTA: PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE DUDAS A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: _____

FECHA: _____

NOMBRE DEL PROVEEDOR _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

PREGUNTAS. (PRECISAR EL PUNTO DE BASES O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECIFICO)

MÉRIDA, YUCATÁN (O LUGAR DE EXPEDICIÓN) A ____ DE _____ DEL 2023.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE (O DENOMINACIÓN SOCIAL) Y FIRMA DE "EL
POSTOR" O SU REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 9
CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN**

DOCUMENTO	REF	SI	NO
<p><i>DOCUMENTO 1.-</i> Manifiesto de Identidad (ANEXO 2) misma que se llenará conforme a la información debidamente requisitada.</p>	3.2.2.1		
<p><i>DOCUMENTO 2.-</i> Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple para cotejo, del acta constitutiva de la empresa, con los testimonios que contengan las modificaciones que, en su caso, se hayan generado (Al menos una de las funciones de su objeto social deberá estar relacionada con el servicio que oferte), en cualquiera de los casos, deberán estar inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda (aplica para personas morales). Para el caso de que "EL POSTOR" sea persona física, deberá presentar Original y copia simple para cotejo, del acta de nacimiento.</p> <p>En caso de tratarse de postores extranjeros deberá presentar documentos equivalentes de su país de origen.</p>	3.2.2.2		
<p><i>DOCUMENTO 3.-</i> Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple para cotejo, del poder notarial del representante legal de "EL POSTOR", en el que se le otorguen facultades de administración para comprometerse y contratar en nombre y representación de la empresa (el presente documento no será necesario siempre que el representante cuente con poder amplio y bastante en el acta constitutiva de la empresa y/o en las modificaciones relacionadas en el numeral que antecede).</p> <p>En el caso de que la persona física no asistiera al acto de presentación de propuestas de la presente licitación, quien lo represente en tal acto también podrá acreditar su personalidad con Carta Poder notariada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante fedatario público, otorgada por la persona física. La carta poder antes mencionada aplicará solamente para la persona física y especificará que se autoriza a la persona correspondiente para representar a la parte interesada en esta licitación y para actuar en los actos de apertura de ofertas y en el fallo, así como para la firma de las actas correspondientes (ANEXO 3).</p> <p>En caso de tratarse de postores extranjeros deberá presentar documentos equivalentes de su país de origen.</p>	3.2.2.3		

<p><i>DOCUMENTO 4.-</i> Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple para cotejo, del anverso y reverso de la identificación oficial vigente del representante legal, que incluya firma y fotografía. En caso de tratarse de postores extranjeros deberá presentar documentos equivalentes de su país de origen.</p>	3.2.2.4		
<p><i>DOCUMENTO 5.-</i> Original y copia simple para cotejo, del recibo oficial expedido por la autoridad por concepto de adquisición de bases para esta licitación, el cual deberá cumplir con los requisitos de tiempo y forma descritos en la convocatoria, así como estar a nombre de "EL POSTOR".</p>	3.2.2.5		
<p><i>DOCUMENTO 6.-</i> Carta mediante el cual "EL POSTOR" o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos que establecen los artículos 16,17 o 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, artículo 69-b del Código Fiscal de la Federación, así como en los artículos 69, 70, 71, 72 y 87, fracción I, inciso b) o fracción II, inciso b) de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán (ANEXO 4).</p>	3.2.2.6		
<p><i>DOCUMENTO 7.-</i> Carta mediante el cual "EL POSTOR" o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sancionado por la Secretaría de la Contraloría General del Estado por incumplimiento de algún contrato, en Dependencia o Entidad alguna del sector público (ANEXO 5).</p>	3.2.2.7		
<p><i>DOCUMENTO 8.-</i> Carta mediante el cual "EL POSTOR" o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Artículo 36 del Acuerdo SAF 37/2021 (ANEXO 5-A).</p>	3.2.2.8		
<p><i>DOCUMENTO 9.-</i> Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple para cotejo del comprobante de domicilio (Recibo de Luz, Agua o Teléfono) no mayor a 3 meses de expedición anteriores a la fecha de la apertura de propuestas, cuya dirección deberá coincidir con la del domicilio fiscal de "EL POSTOR".</p>	3.2.2.9		
<p>DOCUMENTO 10.- Cédula de entrega de documentos (ANEXO 9) (opcional)</p>	N/A		
<p>DOCUMENTO 11.- Constancia de situación fiscal y del acuse de movimientos de actualización de situación fiscal, emitidos por el Servicio de Administración Tributaria, este último, en caso de haber tenido cambios o movimientos, ambos documentos contarán con una fecha de emisión no mayor a treinta días naturales previos a la fecha del acto presentación de propuestas y apertura de ofertas. En</p>	3.2.2.10		

<p>caso de tratarse de postores extranjeros deberá presentar documentos equivalentes de su país de origen.</p> <p>Este documento indicará las actividades a las que está inscrito el postor y estará directamente relacionado con el objeto de la licitación. La fecha de inicio de la actividad relacionada con los servicios objeto de esta licitación, no deberá ser inferior a tres meses, previos a la fecha del acto de presentación de propuestas y apertura de ofertas.</p>			
<p><i>DOCUMENTO 12.-</i> Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (mediante el ingreso de la e-firma en la funcionalidad Autoriza 32-D Público), en sentido positivo expedido en términos de la resolución miscelánea fiscal que sea vigente por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) cuya fecha de expedición, no sea mayor a 30 días naturales previos a la fecha de presentación de propuestas y apertura de ofertas.</p> <p>En caso de tratarse de postores extranjeros deberán presentar un documento equivalente o en su caso manifestación bajo protesta de decir verdad que se encuentran al corriente con sus obligaciones tributarias en su país de origen.</p>	3.2.2.11		
<p><i>DOCUMENTO 13.-</i> Formato de manifestación de los artículos 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 51 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán (ANEXO 10, según corresponda)(Se entrega en dos tantos, originales).</p>	3.2.2.12		
<p><i>DOCUMENTO 14.-</i> Formato de manifestación, relativa a no encontrarse en los supuestos que refiere el artículo 48 del Código Fiscal del Estado de Yucatán (ANEXO 11).</p>	3.2.2.13		
<p><i>DOCUMENTO 15.-</i> Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (48 Código Fiscal del Estado de Yucatán), en sentido positivo expedido por la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán (AAFY) cuya fecha de emisión no sea mayor a treinta días naturales previos a la fecha del acto presentación de propuestas y apertura de ofertas, o en su caso, un escrito mediante el cual "EL POSTOR" manifieste, bajo formal protesta de decir verdad que, entregará dicha opinión de cumplimiento previo a la firma del contrato, en caso de resultar adjudicado. En caso de que "EL POSTOR" sea de otra entidad federativa, entregará el documento equivalente expedido por autoridad competente de la entidad federativa de donde pertenezca, o bien, el escrito mediante el cual "EL POSTOR" manifieste bajo formal protesta de decir verdad que, entregará</p>	3.2.2.14		

<p>dicha opinión de cumplimiento previo a la firma del contrato, en caso de resultar adjudicado.</p> <p>En caso de tratarse de postores extranjeros deberán presentar un documento equivalente o manifestación bajo protesta de decir verdad que se encuentran al corriente con sus obligaciones tributarias en su país de origen.</p>			
<p><i>DOCUMENTO 16.-</i> Original o copia certificada ante fedatario público y copia simple para cotejo, del Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal.</p>	3.2.2.15		
<p><i>DOCUMENTO 17.-</i> Modelo de Contrato firmado por "EL POSTOR" como constancia del conocimiento de las condiciones de adjudicación y de conformidad (ANEXO 12).</p>	3.2.2.16		
<p><i>DOCUMENTO 18.-</i> Curriculum Vitae que acredite su experiencia</p>	3.2.2.17		
<p><i>DOCUMENTO 19.-</i> Propuesta Técnica, debidamente firmada por "EL POSTOR" o su representante legal en cada hoja, estableciendo los requisitos mínimos solicitados por "LA CONVOCANTE", y debiendo considerar todos los puntos establecidos en la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones y el ANEXO TÉCNICO.</p>	3.2.2.18		
<p><i>DOCUMENTO 20.-</i> Propuesta Económica (ANEXO 7). Los precios se cotizarán a precios fijos y en moneda nacional, e incluirá el desglose de los impuestos y descuentos que sean aplicables, así como el importe total de la oferta del servicio motivo de esta licitación</p>	3.2.2.19		
<p><i>Documento 21.-</i> Póliza de fianza o cheque cruzado garantizando la seriedad de la propuesta (correspondiente al 5% como mínimo del valor de su propuesta, sin considerar el I.V.A.) (ANEXO 6 para el caso de fianza) Lo anterior, de conformidad a las condiciones establecidas en el apartado 16.1. DE LA SERIEDAD DE LAS PROPUESTAS de las presentes bases.</p>	3.2.2.20		

ANEXO 10
NO ENCONTRARSE EN CONFLICTO DE INTERESES
(SE ENTREGA EN DOS TANTOS, ORIGINALES)
(MEMBRETE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) FORMATO 1:
CUANDO SE TRATE DE PERSONA FÍSICA NO DESEMPEÑE EMPLEO,
CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

**FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO AL DESARROLLO
TURÍSTICO Y ECONÓMICO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PRESENTE:**

El que suscribe, **(Nombre de la Persona Física)**, identificándome con mi **(identificación oficial, la cual se anexará en copia simple)** con número **(número, folio, clave, etcétera)**, expedida a mi favor por el **(ente público que expide el documento de identificación)**, en mi carácter de adjudicatario del **contrato de (adquisición, arrendamiento, enajenación de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública o servicios relacionados con esta)** con número **(número de licitación)**, que celebraré con la **(Dependencia o Entidad)**, en cumplimiento de los artículos 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 51, fracción IX, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, bajo protesta de decir verdad manifiesto que no desempeño un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

PROTESTO LO NECESARIO
(Nombre de la persona física) (Domicilio Fiscal)
(Registro Federal de Contribuyente)

C.C.P. Titular del Órgano de Control Interno asignado en la (Dependencia o Entidad).

(MEMBRETE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**FORMATO 2:**

CUANDO SE TRATE DE PERSONA FÍSICA QUE SI DESEMPEÑA UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

**FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO AL DESARROLLO
TURÍSTICO Y ECONÓMICO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PRESENTE**

El que suscribe, **(Nombre de la Persona Física)**, identificándome con mi **(identificación oficial, la cual se anexará una copia simple)** con número **(número, follo, clave, etcétera)**, expedida a mi favor por el **(ente público que expide el documento de identificación)**, en mi carácter de adjudicatario del **contrato de (adquisición, arrendamiento, enajenación de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública o servicios relacionados con esta)** con número **(número de licitación)**, que celebraré con la **(Dependencia o Entidad)**, en cumplimiento a lo dispuesto en *los artículos 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 51, fracción IX, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán*, bajo protesta de decir verdad manifiesto que no obstante que actualmente me desempeño como **(empleo, cargo o comisión)** adscrito a la **(Dependencia o Entidad)**, con la formalización del **contrato** en comento, no se actualiza por mi parte Conflicto de Interés alguno.

**PROTESTO LO NECESARIO (Nombre de la persona física)
(Domicilio Fiscal)
(Registro Federal de Contribuyentes)**

C.C.P. Titular del Órgano de Control Interno asignado en la **(Dependencia o Entidad)**

(MEMBRETE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

FORMATO 3: CUANDO SE TRATE DE PERSONA MORAL EN LA QUE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERCEN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD, NO DESEMPEÑEN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

**FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO AL DESARROLLO
TURÍSTICO Y ECONÓMICO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PRESENTE**

El que suscribe, **(Nombre del Representante Legal)**, identificándome con mi **(identificación oficial, la cual se anexará en copia simple)** con número **(número, folio, clave, etcétera)**, expedida a mi favor por el **(ente público que expide el documento de identificación)**, en mi carácter de **(carácter que ostenta)** de la persona moral denominada **(denominación social de la persona moral)**, el cual acredito con el **(poder que le otorga facultades representación, mismo que se anexará en copia simple)**, toda vez que mi representada resulta ser adjudicataria del **contrato de (adquisición, arrendamiento, enajenación de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública o servicios relacionados esta)** con número **(número de licitación)**, que celebrará con la **(Dependencia o Entidad)**, en cumplimiento a lo dispuesto en *los artículos 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 51, fracción IX, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán,* bajo protesta de decir verdad manifiesto que ninguno de los socios o accionistas que ejercen control sobre esta persona moral, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

NOMBRE DE SOCIO O ACCIONISTA	RFC

**PROTESTO LO NECESARIO (Nombre del representante legal)
(Denominación Social)
(Domicilio Fiscal)**

(Registro Federal de Contribuyentes)

C.C.P. Titular del Órgano de Control Interno asignado en la **(Dependencia o Entidad)**

(MEMBRETE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

FORMATO 4: CUANDO SE TRATE DE PERSONA MORAL EN LA QUE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERCEN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD, SI DESEMPEÑEN ALGÚN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

**FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO AL DESARROLLO
TURÍSTICO Y ECONÓMICO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PRESENTE**

El que suscribe, **(Nombre del Representante Legal)**, identificándome con mi **(Identificación oficial, la cual se anexará en copia simple)** con número **(número, folio, clave, etcétera)**, expedida a mi favor por el **(ente público que expide el documento de identificación)**, en mi carácter de **(carácter que ostenta)** de la persona moral denominada **(denominación social de la persona moral)**, el cual acredito con el **(poder que le otorga facultades representación, mismo que se anexará en copia simple)**, toda vez que mi representada resulta ser adjudicataria del **contrato de (adquisición, arrendamiento, enajenación de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública o servicios relacionados esta)** con número **(número de licitación)**, que celebrará con la **(Dependencia o Entidad)**, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 51, fracción IX, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, bajo protesta de decir verdad manifiesto que no obstante que el **(los) C. (Cc.) (Nombre o nombres completos de los socios o accionistas)** desempeña **(n)** un **(empleo, cargo o comisión)** como **(puesto o puestos)** adscrito **(s)** a la **(Dependencia o Entidad)**, no se actualiza por parte de mi representada Conflicto de interés alguno respecto de los socios o accionistas que ejercen control sobre esta persona moral.

NOMBRE DE SOCIO O ACCIONISTA	RFC

**PROTESTO LO NECESARIO
(Nombre del representante legal)
(Denominación Social)
(Domicilio Fiscal)
(Registro Federal de Contribuyentes)**

C.C.P. Titular del Órgano de Control Interno asignado en la (Dependencia o Entidad).

**ANEXO 11
MANIFESTACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL**

Mérida, Yuc., a _____ de _____ de 2023

**FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO AL DESARROLLO
TURÍSTICO Y ECONÓMICO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PRESENTE****(EN EL CASO DE PERSONA FÍSICA SE SEÑALARÁ EL SIGUIENTE TEXTO)**

(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA), cuya actividad preponderante es (describir la actividad fiscal preponderante), con el Registro Federal de Contribuyentes número (SEÑALAR R.F.C.).

En razón de haberseme adjudicado el contrato de (adquisición, prestación de servicios, consultoría) número (SEÑALAR NÚMERO DEL CONTRATO), por un monto de (SEÑALAR MONTO DEL CONTRATO); de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Código Fiscal del Estado de Yucatán, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

(EN EL CASO DE PERSONA MORAL SE SEÑALARÁ EL SIGUIENTE TEXTO)

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), con el carácter de (denominación del carácter con que se ostenta), de la persona jurídica denominada (nombre o razón social de la persona moral), cuya actividad preponderante es (describir la actividad preponderante de la empresa), con el Registro Federal de Contribuyentes número (SEÑALAR R.F.C.).

En razón de haberse adjudicado a mi representada el contrato de (adquisición, prestación de servicios, consultoría) número (SEÑALAR NÚMERO DEL CONTRATO), por un monto de (SEÑALAR MONTO DEL CONTRATO); de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Código Fiscal del Estado de Yucatán, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

(EN EL CASO DE PERSONA FÍSICA SE SEÑALARÁ EL SIGUIENTE TEXTO SE SEÑALARÁN LOS SUPUESTOS QUE APLIQUEN EN LOS SIGUIENTES CASOS)

- Que no tengo a mi cargo créditos fiscales firmes.
- Que no tengo a mi cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas en el Código Fiscal del Estado de Yucatán.

DE ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES SE OMITE EL SIGUIENTE SUPUESTO Y SE SEÑALA EL TEXTO SIGUIENTE

- Que me encuentro inscrito en el Registro Estatal de Contribuyentes con la clave:
_____.

DE NO ENCONTRARSE OBLIGADO A INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES SE OMITE EL ANTERIOR SUPUESTO Y SE SEÑALA EL SIGUIENTE TEXTO

- Que no me encuentro inscrito en el Registro Estatal de Contribuyentes por no encontrarse obligada a estarlo conforme al Código Fiscal del Estado de Yucatán.
- Que he presentado mis declaraciones en los plazos señalados en las leyes fiscales con independencia de que haya resultado o no cantidad a pagar.
- Que celebré un convenio con _____ en los términos del Código Fiscal del Estado de Yucatán para cubrir a plazos en pagos (diferidos o parcialidades) los adeudos fiscales que se tienen a mi cargo con los recursos que se obtengan por la contratación de los servicios, el cual se adjunta al presente.

(EN EL CASO DE PERSONA MORAL SE SEÑALARÁN LOS SUPUESTOS QUE APLIQUEN EN LOS SIGUIENTES CASOS)

- Que mi representada no tiene a su cargo créditos fiscales firmes.
- Que mi representada no tiene a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas en el Código Fiscal del Estado de Yucatán.

DE ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES SE OMITE EL SIGUIENTE SUPUESTO Y SE SEÑALA EL TEXTO SIGUIENTE

- Que mi representada se encuentra inscrita en el Registro Estatal de Contribuyentes con la clave: _____.

DE NO ENCONTRARSE OBLIGADO A INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES SE OMITE EL ANTERIOR SUPUESTO Y SE SEÑALA EL SIGUIENTE TEXTO

- Que mi representada no se encuentra inscrita en el Registro Estatal de Contribuyentes por no encontrarse obligada a estarlo conforme al Código Fiscal del Estado de Yucatán.
- Que mi representada ha presentado sus declaraciones en los plazos señalados en las leyes fiscales con independencia de que haya resultado o no cantidad a pagar.
- Que mi representada celebró un convenio con _____ en los términos del Código Fiscal del Estado de Yucatán para cubrir a plazos en pagos (diferidos o parcialidades) los adeudos fiscales que se tienen a su cargo con los recursos que se obtengan por la contratación de los servicios, el cual se adjunta al presente.

ATENTAMENTE

(Denominación de la empresa de ser persona moral)

(Nombre, firma y carácter con que se ostenta el representante legal)

DOMICILIO FISCAL (EL ESCRITO CONTENDRÁ EL DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA)

ANEXO 12**MODELO DE CONTRATO****CONTRATO NO. FIPROTUY/XXX/2023**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO AL DESARROLLO TURÍSTICO Y ECONÓMICO DEL ESTADO DE YUCATÁN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO DEL ESTADO DE YUCATÁN REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. MICHELLE FRIDMAN HIRSCH, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO AL DESARROLLO TURÍSTICO Y ECONÓMICO DEL ESTADO DE YUCATÁN Y SECRETARIA DE FOMENTO TURÍSTICO, ASISTIDA POR EL XXX, XXX, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL FIPROTUY"; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "XXX", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL XXX, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. "EL FIPROTUY" es un fideicomiso sin estructura, creado por el Poder Ejecutivo del Estado, el cual fue publicado en el Diario Oficial el día 05 de octubre del año 2004, con el propósito de administrar e invertir para fines de Promoción Turística del Estado de Yucatán, los recursos que se recaudan por concepto del Impuesto al Hospedaje, durante el ejercicio fiscal de cada año. El objeto de este impuesto, lo constituyen las erogaciones realizadas por concepto de pago de servicios de hospedaje recibidos en el Estado. Se considera servicio de hospedaje, la prestación de alojamiento o albergue temporal de personas a cambio de una contraprestación, dentro de los que quedan comprendidos los servicios prestados por hoteles, moteles, albergues, posadas, hosterías, mesones, haciendas, campamentos, paraderos de casas rodantes, incluyendo los prestados bajo la modalidad de tiempo compartido, este será recaudado por la Secretaría de Administración y Finanzas o la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán.

SEGUNDO. Con fecha 7 de julio del año 2014, se celebró un Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión para la "Promoción y Fomento al Desarrollo Turístico y Económico del Estado de Yucatán" en el cual se estableció que el "Comité Técnico" será el órgano máximo de decisión, estará integrado por: Un Presidente, que será el Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas en su carácter de Fideicomitente; un Secretario Ejecutivo, que será el Titular de la Secretaría de Fomento Turístico del Estado de Yucatán; seis vocales: Vocal 1.- El Titular de la Secretaría de Fomento Económico del Estado de Yucatán; 2.- El Titular de la Agencia de Administración Fiscal del estado de Yucatán; 3.- El Presidente del Consejo Empresarial Turístico del estado de Yucatán; 4.- El Presidente de la Cámara Mexicana de Hoteles en Yucatán; 5.- El Presidente de la Asociación de Agencias Promotoras de Turismo de Yucatán; 6.- Un representante de alguno de los Hoteles de Gran Turismo establecidos y operando en el estado de Yucatán.

TERCERO. El día 28 de noviembre del año 2019, se celebró el Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión para la "Promoción y Fomento al Desarrollo Turístico y Económico del Estado de Yucatán", en el que se estableció modificar entre otras la décima, correspondiente a la integración del Comité Técnico, el cual quedará conformado de la siguiente manera: un Presidente, que será el Titular de la Secretaría de Fomento Turístico del Estado de Yucatán; siete vocales: Vocal 1.- el Titular de la

Secretaría de Administración y Finanzas; Vocal 2.- El Titular de la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo del Estado de Yucatán; Vocal 3.- El Titular de la Agencia de Administración Fiscal del Estado de Yucatán; Vocal 4.- El Presidente del Consejo Empresarial Turístico del Estado de Yucatán; Vocal 5.- El Presidente de la Asociación Mexicana de Hoteles en Yucatán A.C.; Vocal 6.- El Presidente de la Asociación de Agencias Promotoras de Turismo de Yucatán A.C.; Vocal 7.- Un representante de alguno de los Hoteles de Gran Turismo establecidos y operando en el Estado de Yucatán.

CUARTO. En cumplimiento a los artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, se efectuó la **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO FIPROTUY-LXXX-XXX -2023**, relativa a **XXX** publicado el día XXX de XXX de 2023 en el Diario Oficial del Estado de Yucatán.

QUINTO. Con fecha XXX de XXX de 2023, se emitió el fallo de la Licitación Pública señalada en el antecedente cuarto, resultando adjudicada la persona moral denominada "XXX", en lo referente a la XXX, lo cual origina el presente procedimiento de contratación.

DECLARACIONES

I. "EL FIPROTUY", declara que:

I.1. Con fundamento en la cláusula décima fracción I del segundo Convenio de Modificación al Contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión para la "Promoción y Fomento al Desarrollo Turístico y Económico del estado de Yucatán" el Presidente del Comité Técnico, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, las cuales no les han sido modificadas ni revocadas.

I.2. La Lic. Michelle Fridman Hirsch comparece en su calidad de Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso para la Promoción y Fomento al Desarrollo Turístico del Estado de Yucatán y cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato.

I.3. La procedencia de los recursos proviene de la recaudación del Impuesto del 5% Sobre el Hospedaje.

I.4. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en el Centro de Convenciones Yucatán, Siglo XXI calle 5 letra B número 293 por 60 de la Colonia Revolución Ex-Cordemex, Código Postal 97204, en Mérida Yucatán.

I.5. La adjudicación de la presente adquisición se realizó a través del procedimiento de Licitación Pública número **FIPROTUY-LXXX-XXX-2023**, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos relativos en la materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, y demás disposiciones legales aplicables, debidamente soportada en el proceso licitatorio correspondiente que justifica las causas que motivaron la selección de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", lo cual origina el presente procedimiento de contratación.

I.6. Por su objeto, está conforme con la celebración del presente contrato sujetándose a los Términos y Condiciones que en el mismo se establecen.

II. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", declara a través de su representante legal, bajo protesta de decir verdad que:

II.1 Se constituyó como una sociedad denominada "XXX", según consta en la Escritura Pública Número XXX, de fecha XXX de XXX del año XXX, pasada ante la Fe del XXX, Notario Público Número XXX de la Ciudad de XXX, XXX, inscrita en el Registro Público de Comercio de XXX, XXX, bajo el Folio Mercantil Electrónico XXXX, tal como se acreditó en el proceso licitatorio.

II.2. Que su Representante Legal, el XXX, tiene plena capacidad jurídica para obligarse y contratar para la ejecución de los servicios objeto de este contrato, como lo acredita con la Escritura Pública Número XXX, de fecha XXX de XXX del año XXX, pasada ante la Fe del XXX, Notario Público Número XXX de la Ciudad de XXX, XXX, inscrita en el Registro Público de Comercio de XXX, XXX, bajo el Folio Mercantil Electrónico XXXX, tal como se acreditó en el proceso licitatorio.

II.3. Para efectos legales del presente contrato señala el domicilio ubicado en XXX.

II.4. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número XXX.

II.5. Se dedica a la prestación de servicios de XXX.

II.6. Conoce los alcances del presente contrato, ha considerado los factores relativos a su cumplimiento y tiene todas las autorizaciones necesarias y los recursos humanos para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contenidos en el presente contrato.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" que:

III.1. Se reconocen la personalidad y capacidad con la que se ostentan y comparecen a la celebración del presente contrato.

III.2. El presente contrato tiene por objeto proporcionar y establecer las bases y condiciones para la contratación de los servicios relacionados en la LICITACIÓN PÚBLICA FIPROTUY-LXXX-XXX-2023 **RELATIVA A LA XXX** mismos que se detallan en el **ANEXO 1**, correspondiente a la propuesta técnica para formar parte integral del presente instrumento.

Hechos los antecedentes y las declaraciones que anteceden, **"LAS PARTES"** de común acuerdo convienen en suscribir el presente instrumento, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. La contratación del servicio de XXX, para lo cual **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** expresamente se obliga y compromete a proporcionar el servicio descrito y presentado por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en la propuesta técnica referente a la XXX de la licitación pública indicada al rubro, misma que se detalla e integra en el **ANEXO 1**, que forma parte integral del presente instrumento.

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO. **"EL FIPROTUY"** se obliga a cubrir a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad de **\$XXX (Son: XXX 00/100)** incluido el Impuesto al Valor Agregado. **"LAS PARTES"** convienen que el presente contrato es cerrado y se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará

durante la vigencia del presente instrumento, de acuerdo a los términos de la propuesta económica **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, misma que consta en el **ANEXO 2**, y forma parte integral del presente instrumento.

TERCERA. FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" convienen en que los servicios objeto del presente contrato, se paguen en **XXX (XXX)** exhibición en el mes de XXX, por la cantidad total de **\$XXX (Son: XXX 00/100)** incluido el Impuesto al Valor Agregado.

"LAS PARTES" convienen en que para procesar el pago anteriormente referido **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá acompañar a la(s) factura(s) correspondiente(s), los entregables:

- XXX.

"LAS PARTES" convienen en que las evidencias y testigos resultados del servicio objeto del presente contrato, deberán ser entregados en las oficinas de la Secretaría de Fomento Turístico, ubicada en el Centro de Convenciones Yucatán, Siglo XXI calle 5 letra "B" número 293 por 60 de la Colonia Revolución Ex - Cordemex, Código Postal 97204, en Mérida Yucatán.

Para el trámite del pago **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, deberá presentar la factura o el comprobante fiscal correspondiente al formato de tributación de su país de origen, en original por la cantidad correspondiente al servicio facturado, en la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Fomento Turístico, atendiendo la normativa en la materia y con los siguientes datos fiscales:

Razón Social: Secretaría de Administración y Finanzas

Régimen Fiscal: 603 Persona moral con fines no lucrativos

Clave del R.F.C.: SHA-840512-SX1

Domicilio: Calle 59 s/n colonia centro, Mérida, Yucatán, C.P. 97000.

Uso del CFDI: Por definir

CUARTA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a cumplir en su totalidad con todas y cada una de las acciones relacionadas en su propuesta técnica y económica en favor de **"EL FIPROTUY"**, mismas propuestas que se relacionan en los **ANEXOS 1 y 2** respectivamente, y que, forman parte integral del presente instrumento, así como de cualquier obligación que se derive por la suscripción del presente contrato.

QUINTA. VIGENCIA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente contrato entrará en vigor a partir del día de la suscripción del presente instrumento y concluirá hasta el total cumplimiento de las obligaciones o al día 31 de diciembre del año 2023; sin perjuicio de los tiempos establecidos respecto de las garantías y servicios contratados.

SEXTA. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO. Para el adecuado cumplimiento de las acciones establecidas en el presente contrato, las partes supervisarán de mutuo acuerdo y se nombran como enlaces a las siguientes personas:

- Por parte de **"EL FIPROTUY"**, al XXX, y
- Por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, al XXX;

Ambas partes se reservan el derecho de poder nombrar a distinta persona de la ya nombrada, previa notificación de partes.

SÉPTIMA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. "LAS PARTES" convienen de mutuo acuerdo que **"EL FIPROTUY"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial o extrajudicial alguna, en caso de que se presente cualquiera de los supuestos siguientes:

- A.** Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del mismo.
- B.** Cuando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- C.** Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, sus anexos y/o cualquier estipulación referida en la propuesta técnica que ofertó en la licitación que motivó el presente contrato.
- D.** Cuando se compruebe que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** hubiere proporcionado el servicio con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta licitación.
- E.** Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de la Secretaría.
- F.** Por problemas de calidad en los servicios prestados, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones establecidas en las bases origen del presente contrato.
- G.** Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.
- H.** Cuando proporcione servicios distintos a los ofertados, los cuales se describen en la propuesta técnica y económica de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** de la licitación pública **FIPROTUY-LXXX-XXX -2023**.
- I.** Por incurrir **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en actos que dañen la imagen del Gobierno del Estado de Yucatán, **"EL FIPROTUY"** y cualquiera otra entidad perteneciente a la administración pública.
- J.** Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán.

Por su parte, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial o extrajudicial alguna, en caso de que se presente cualquiera de los supuestos siguientes:

- a)** En caso de que **"EL FIPROTUY"** no cubra a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** el importe de los servicios en la forma y términos establecidos en este contrato.
- b)** Por incurrir **"EL FIPROTUY"** en actos que dañen la imagen de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.
- c)** Por incumplimiento de **"EL FIPROTUY"** de cualquier otra obligación contraída mediante este contrato y sus anexos.

OCTAVA. NATURALEZA DEL CONTRATO. "LAS PARTES" acuerdan que la celebración del presente instrumento no constituye sociedad o compromiso de ningún tipo entre las mismas, por lo tanto, no serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, y se deslindan frente a terceros de cualquier tipo de responsabilidades económicas, laborales, civiles, penales, fiscales, sindicales, autorales, de seguridad

social, gastos, deudas o de cualquier otra índole, nacional o internacional, en que **"LAS PARTES"** estén obligadas o se obliguen en el desarrollo de sus actividades, respecto al personal que designen para dar cumplimiento al objeto del presente contrato; asimismo, se obligan a rembolsar cualquier cantidad que se hubieran visto en la necesidad de erogar por cualquiera de esos conceptos.

Si en la realización de las actividades establecidas interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a **"LAS PARTES"**, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con **"EL FIPROTUY"**, ni con **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

NOVENA. GARANTÍA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a otorgar a **"EL FIPROTUY"**, las siguientes garantías:

- **(EN SU CASO) GARANTÍA DE ANTICIPO. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a otorgar, previo al pago del anticipo, fianza expedida por institución facultada para ello por el importe del 100% del anticipo a entregar.
- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días hábiles contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía (fianza) o cheque certificado por institución bancaria la cual consistirá: en garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por afianzadora en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor de **LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el importe que se indica en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" podrá omitir la entrega de dicha garantía siempre y cuando demuestre a **"EL FIPROTUY"**, mediante la entrega de los testigos correspondientes, que el servicio sea prestado en su totalidad, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento, motivo por el cual no será necesario garantizar el cumplimiento de este contrato.

Dicha póliza de fianza o cheque certificado serán liberadas a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** una vez que **"EL FIPROTUY"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

La fianza deberá ser entregada en la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado de Yucatán, ubicada en el Centro de Convenciones Yucatán, Siglo XXI calle 5 letra "B" número 293 por 60 de la Colonia Revolución Ex - Cordemex, Código Postal 97204, en Mérida, Yucatán.

DÉCIMA. EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. "EL FIPROTUY" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.

- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten que no se cumplió con el servicio contratado.
- c) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN PROPORCIONAR LOS SERVICIOS ADJUDICADOS. En el caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** incurra en atraso en las fechas pactadas para la entrega de los servicios objeto del presente contrato, queda obligado a pagar el 1 % (uno por ciento) diario, en función de los servicios que se hayan proporcionado con atraso y se aplicarán sobre los montos que deban pagarse.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a su vez, autoriza a **"EL FIPROTUY"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

En ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL FIPROTUY"**.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. **"EL FIPROTUY"** podrá dar por terminado el presente contrato por causas ajenas a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, cuando concurren razones de interés general; cuando por causas justificadas se demuestre que la contratación de los servicios objeto del presente instrumento ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL FIPROTUY"**; así como que los servicios proporcionados por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no cumplen parcial o totalmente con los requerimientos técnicos señalados en el **ANEXO 1**; para lo cual deberá notificar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** con al menos 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha señalada para tal efecto, su decisión de terminar anticipadamente el presente contrato.

Por su parte, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** también podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, cuando concurren razones de interés general, así como cuando por causas justificadas se demuestre que la contratación de los servicios objeto del presente instrumento ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL FIPROTUY"** para lo cual deberá notificar a la misma con al menos, 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha señalada para tal efecto, su decisión de terminar anticipadamente el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. DE LAS MODIFICACIONES. **"LAS PARTES"** acuerdan que podrán modificar los términos y alcances del presente contrato, mediante adenda y/o Convenios modificatorios, cuando de común acuerdo así lo convengan **"LAS PARTES"**.

Las modificaciones que se lleguen a formalizar de conformidad con la presente Cláusula formarán parte del presente acuerdo de voluntades.

DÉCIMA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL FIPROTUY"** considera que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la **CLÁUSULA SÉPTIMA**, lo hará saber a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por escrito a través de quien los representa, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho

convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, a través de quien los representa dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL FIPROTUY"** no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** cumple con las obligaciones que se hubieren dejado de cumplir, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL FIPROTUY"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL FIPROTUY" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL FIPROTUY"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultan inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL FIPROTUY"** establecerá, de conformidad con **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio.

DÉCIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE. "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las bases de la licitación pública **FIPROTUY-LXXX-XXX-2023**, a los anexos que formen parte integral del presente, así como a lo establecido en las Leyes y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio que les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en dos tantos, en la Ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, a los XXX días del mes XXX del año dos mil veintitrés.

(FIRMAS)